



El Procedimiento y los Juicios de Naturaleza Mercantil



Primera Unidad **Fundamentos y Principios** **del Derecho Procesal** **Mercantil**

Índice de la Unidad

- **1. Concepto y Fuentes del Derecho Procesal Mercantil**
Naturaleza, autonomía, fuentes principales y relación con otras ramas del derecho
- **2. Principios Rectores del Proceso Mercantil**
Oralidad, inmediatez, concentración, contradicción y otros principios fundamentales
- **3. Jurisdicción y Competencia en Materia Mercantil**
Órganos jurisdiccionales, reglas de competencia y resolución de conflictos
- **4. Sujetos del Proceso Mercantil**
Partes procesales, capacidad, legitimación, representación y terceros intervinientes



Objetivos Generales

Naturaleza y Autonomía

Comprender la naturaleza y autonomía del Derecho Procesal Mercantil en el contexto jurídico actual

Jurisdicción y Competencia

Analizar las reglas de jurisdicción y competencia aplicables en materia mercantil

Aplicación Práctica

Desarrollar criterios para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en situaciones reales



Fuentes y Principios

Identificar las fuentes y principios rectores que fundamentan el proceso mercantil

Sujetos Procesales

Reconocer los diferentes sujetos que intervienen en el proceso mercantil y sus funciones

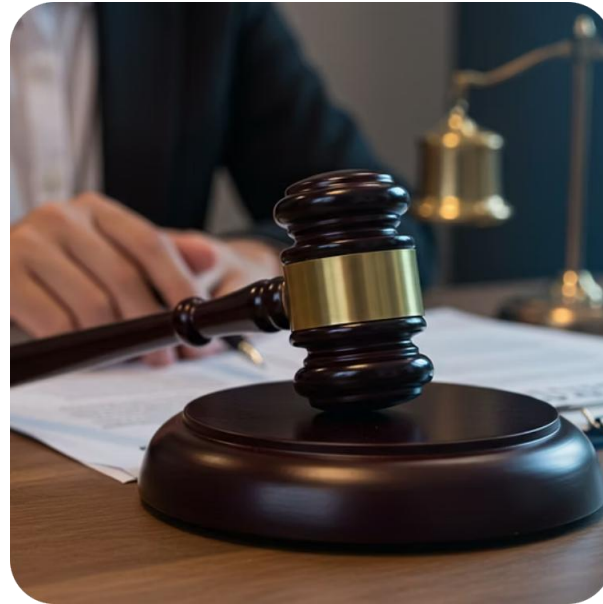
Concepto del Derecho Procesal Mercantil

El Derecho Procesal Mercantil es la rama jurídica que regula los procedimientos para resolver controversias derivadas de actos de comercio y relaciones entre comerciantes.



Naturaleza Especializada

Se caracteriza por su especialización en asuntos mercantiles y su enfoque en la resolución eficiente de conflictos comerciales.



Ámbito de Aplicación

Comprende las controversias derivadas de actos de comercio y relaciones entre comerciantes, abarcando diversas áreas de la actividad comercial.



Función Instrumental

Esta disciplina establece las normas adjetivas que permiten hacer efectivos los derechos sustantivos contenidos en la legislación mercantil, proporcionando los mecanismos procesales necesarios para su aplicación práctica.

Naturaleza y Autonomía

Naturaleza Jurídica

El Derecho Procesal Mercantil posee una naturaleza instrumental, pues sirve como medio para la aplicación del derecho sustantivo mercantil. Sin embargo, mantiene su propia identidad y conjunto normativo específico.

Autonomía Científica

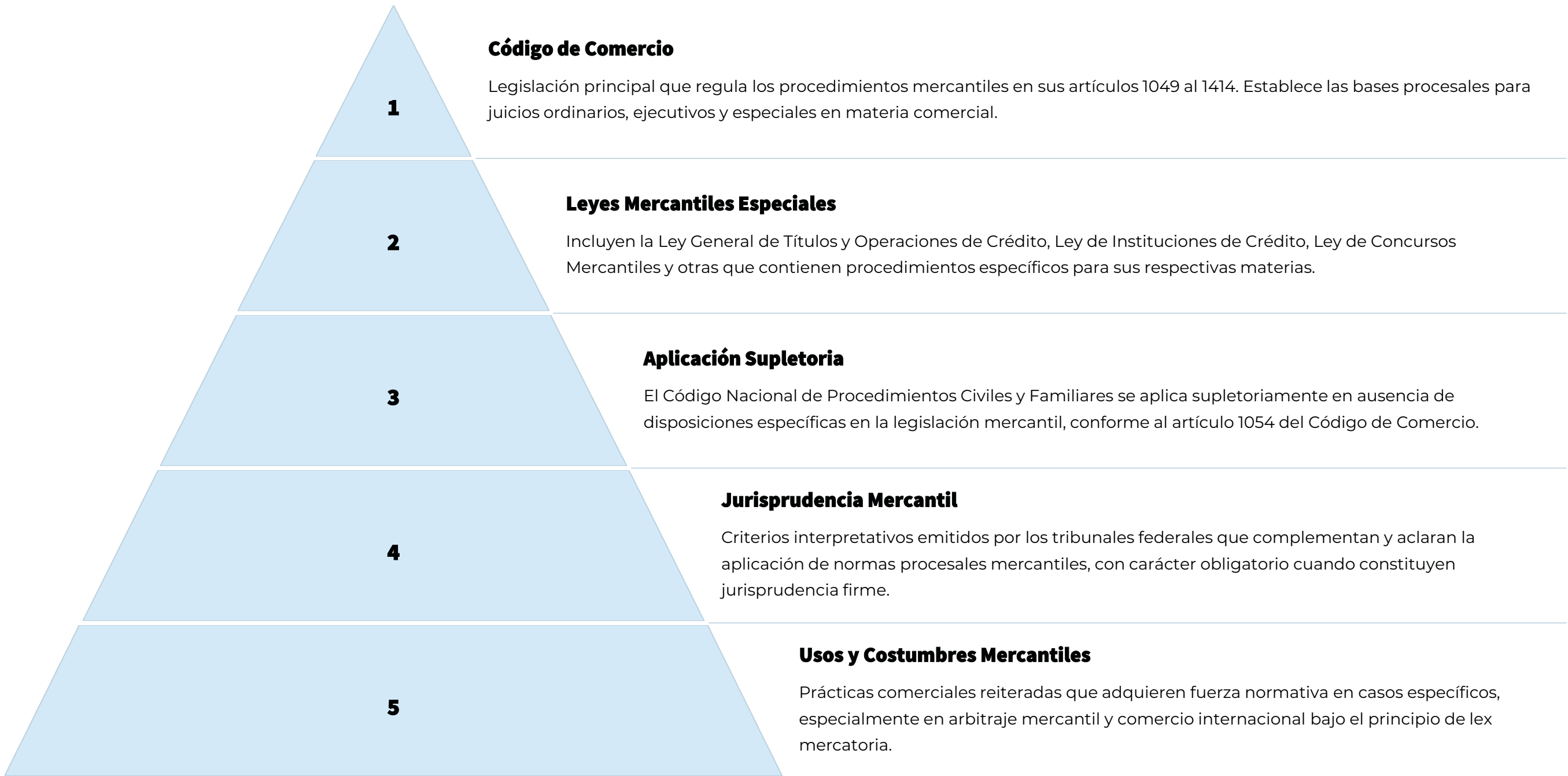
Cuenta con principios, instituciones y conceptos propios que lo distinguen de otras ramas procesales, aunque comparte bases comunes con el derecho procesal general.

Autonomía Legislativa

Dispone de normativa específica en el Código de Comercio y leyes mercantiles especiales, aunque recurre supletoriamente a la legislación procesal civil.



Fuentes del Derecho Procesal Mercantil



Código de Comercio

El Código de Comercio constituye la fuente primaria del Derecho Procesal Mercantil en México. Contiene disposiciones específicas sobre procedimientos mercantiles en su Libro Quinto, titulado "De los Juicios Mercantiles".



Base Normativa

El Código de Comercio regula aspectos fundamentales de los procedimientos mercantiles, estableciendo el marco normativo que rige las controversias comerciales.



Procedimientos Mercantiles

Contempla tanto los procedimientos ordinarios como los ejecutivos mercantiles, estableciendo las vías procesales para resolver controversias comerciales.



Medidas Precautorias

Establece las medidas cautelares disponibles para proteger los derechos de las partes durante el proceso mercantil.



Términos y Notificaciones

Regula los plazos procesales, términos judiciales, métodos de notificación y recursos disponibles en materia mercantil.

Leyes Mercantiles Especiales



Ley de Instituciones de Crédito

Regula procedimientos específicos relacionados con operaciones bancarias y financieras.



Ley General de Sociedades Mercantiles

Contiene disposiciones procesales sobre controversias societarias y corporativas.



Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Establece procedimientos para acciones cambiarias y ejecutivas derivadas de títulos de crédito.



Aplicación Supletoria

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares se aplica supletoriamente en materia mercantil en los siguientes casos:



Vacío Normativo

Existe un vacío normativo en la legislación mercantil que requiere ser complementado para resolver la controversia.



Compatibilidad de Principios

La norma supletoria no contradice los principios fundamentales del derecho mercantil.



Naturaleza Compatible

La aplicación es compatible con la naturaleza del procedimiento mercantil, garantizando la continuidad y eficacia de los procedimientos.

Esta supletoriedad permite completar el marco normativo procesal mercantil cuando las normas específicas no son suficientes.

Jurisprudencia Mercantil

La jurisprudencia constituye una fuente formal del Derecho Procesal Mercantil, estableciendo criterios obligatorios para los órganos jurisdiccionales inferiores.



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Máximo tribunal constitucional que emite jurisprudencia por reiteración, contradicción de tesis o sustitución, estableciendo criterios de interpretación fundamentales en materia mercantil.



Tribunales Colegiados de Circuito

Órganos judiciales que generan jurisprudencia especializada en materia mercantil a través de sus resoluciones, contribuyendo a la interpretación y aplicación uniforme de las normas procesales.



Plenos de Circuito

Integrados por magistrados de un mismo circuito, resuelven contradicciones de tesis y establecen criterios jurisprudenciales de aplicación regional en materia procesal mercantil.

Usos y Costumbres Mercantiles

Definición

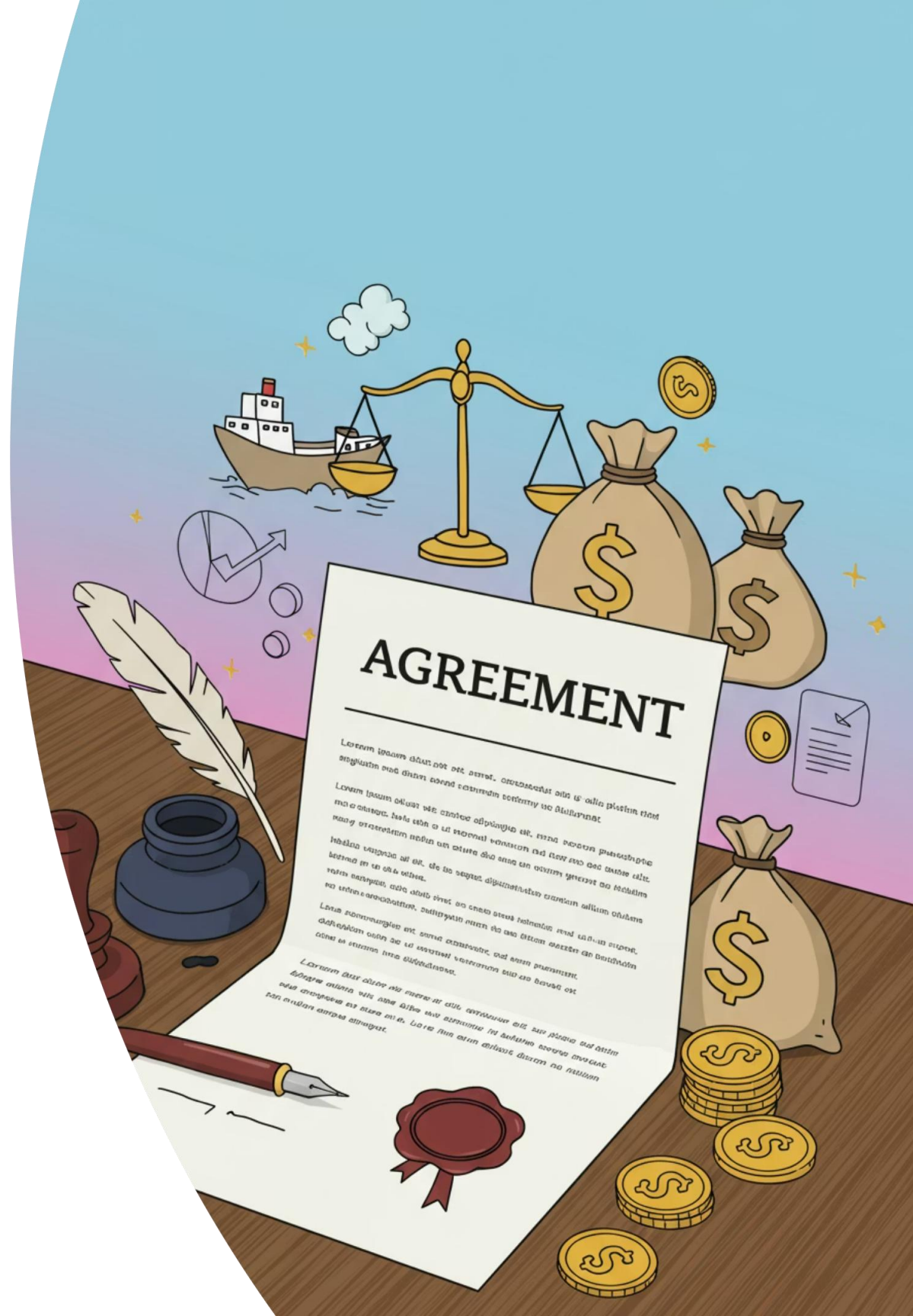
Prácticas reiteradas y generalizadas en el ámbito comercial que, con el tiempo, adquieren fuerza normativa.

Requisitos

Uniformidad, constancia, generalidad, publicidad y convicción de obligatoriedad.

Aplicación

Complementan la legislación mercantil y ayudan a interpretar la voluntad de las partes en contratos y operaciones comerciales.



Relación con Otras Ramas del Derecho

Derecho Sustantivo Mercantil

Proporciona los mecanismos para hacer efectivos los derechos y obligaciones establecidos en la legislación mercantil sustantiva.

Derecho Internacional

Incorpora tratados y convenios internacionales en materia de comercio y arbitraje comercial.



Derecho Procesal Civil

Comparte principios y estructuras básicas, pero se especializa en controversias mercantiles con características propias.

Derecho Constitucional

Se enmarca en las garantías de acceso a la justicia y debido proceso establecidas en la Constitución.

Principios Rectores del Proceso Mercantil

Los principios rectores son directrices fundamentales que orientan el desarrollo del proceso mercantil, garantizando su eficacia y el respeto a los derechos de las partes.



Base Filosófica

Estos principios constituyen la base filosófica del sistema procesal mercantil, reflejando valores esenciales como la justicia y la seguridad jurídica.



Base Estructural

Conforman la estructura fundamental del proceso, estableciendo las reglas y procedimientos que deben seguirse en las controversias mercantiles.



Economía Procesal

Promueven la resolución eficiente de controversias mercantiles, optimizando recursos y tiempo en beneficio de las partes involucradas.

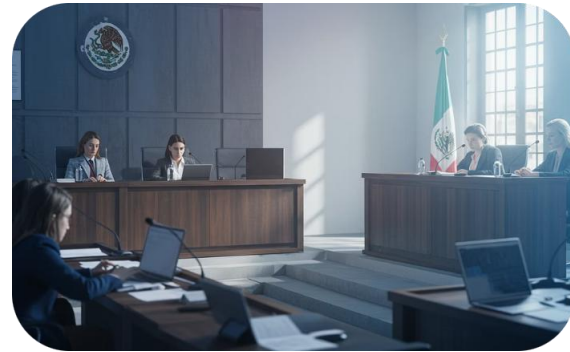
Principio de Oralidad

El principio de oralidad en el proceso mercantil implica que las actuaciones procesales se realizan predominantemente de forma verbal y directa ante el juez.



Predominio de la palabra hablada

Las argumentaciones y exposiciones verbales tienen mayor relevancia que los escritos en el proceso mercantil moderno.



Audiencias públicas

El desarrollo de audiencias abiertas garantiza la transparencia y el escrutinio público del proceso mercantil.



Contacto directo judicial

La comunicación inmediata entre el juez y las partes permite una mejor apreciación de los argumentos y pruebas presentados.



Agilidad procesal

La oralidad permite mayor dinamismo y reduce significativamente los tiempos del procedimiento mercantil.

Principios de Inmediatez y Concentración

Inmediatez

Exige la presencia directa y personal del juez en las audiencias y diligencias, permitiéndole percibir directamente las pruebas y alegaciones de las partes para formar su convicción.

Concentración

Busca reunir la mayor cantidad de actos procesales en el menor número posible de audiencias, evitando la dispersión y fragmentación del proceso.



Principios de Continuidad y Publicidad

Estos principios fundamentales garantizan la eficiencia y transparencia en el proceso mercantil:



Continuidad

Las actuaciones procesales deben desarrollarse sin interrupciones significativas, manteniendo la secuencia lógica y temporal del procedimiento para evitar dilaciones innecesarias.



Publicidad

Las actuaciones judiciales son generalmente públicas, permitiendo el acceso de terceros a las audiencias como garantía de transparencia y control social de la administración de justicia.

Principio de Contradicción



Igualdad de Oportunidades

Ambas partes tienen las mismas posibilidades de ser escuchadas y presentar sus argumentos.



Conocimiento Recíproco

Cada parte debe conocer las alegaciones y pruebas de su contraparte para poder refutarlas.



Debate Procesal

Permite el enfrentamiento dialéctico de posiciones para que el juez pueda valorar los argumentos contrapuestos.



Principios de Celeridad y Economía Procesal



Celeridad

Busca la resolución rápida de los conflictos mercantiles, eliminando trámites innecesarios y estableciendo plazos breves para las actuaciones procesales.



Economía Procesal

Pretende obtener el máximo resultado con el mínimo de actividad procesal, reduciendo costos, tiempo y esfuerzos tanto para las partes como para el sistema judicial.

Principios de Buena Fe y Lealtad Procesal

Buena Fe

Exige que las partes actúen con honestidad, rectitud y transparencia durante todo el proceso, evitando conductas dolosas o fraudulentas.

Lealtad Procesal

Impone el deber de comportarse con probidad y respeto hacia el tribunal y la contraparte, absteniéndose de utilizar artimañas o estrategias desleales.

Consecuencias

El incumplimiento puede generar sanciones procesales, como la condena en costas o la desestimación de pretensiones basadas en conductas desleales.



Principios Específicos del Arbitraje Mercantil



Autonomía de la Voluntad

Las partes pueden acordar libremente someterse al arbitraje y establecer sus reglas.



Kompetenz-Kompetenz

Los árbitros tienen facultad para decidir sobre su propia competencia.



Confidencialidad

Las actuaciones arbitrales no son públicas, protegiendo información sensible de las partes.



Flexibilidad Procedimental

El procedimiento puede adaptarse a las necesidades específicas del caso.



Principios de la Mediación Mercantil

La mediación mercantil se rige por principios específicos que facilitan la resolución alternativa de conflictos comerciales:



Jurisdicción en Materia Mercantil

La jurisdicción mercantil es la potestad pública de conocer y resolver controversias derivadas de actos de comercio y relaciones entre comerciantes.



Especialización en asuntos comerciales

Los tribunales mercantiles cuentan con jueces y personal capacitados específicamente en materia comercial y empresarial.



Aplicación de normativa mercantil

Se aplican leyes y reglamentos específicos del ámbito mercantil para resolver los conflictos entre comerciantes.



Procedimientos específicos

Existen procesos judiciales diseñados especialmente para atender y resolver controversias de naturaleza comercial.



Jurisdicción múltiple

Coexistencia de la jurisdicción estatal tradicional con mecanismos alternativos de solución de controversias mercantiles.

Órganos Jurisdiccionales Mercantiles

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Máximo órgano jurisdiccional que resuelve controversias mercantiles de relevancia constitucional y establece jurisprudencia vinculante en materia comercial.

Tribunales Colegiados de Circuito

Conocen de recursos de revisión contra sentencias de amparo y resuelven contradicciones de criterios en materia mercantil entre juzgados inferiores.

Tribunales Colegiados de Apelación

Atienden apelaciones contra resoluciones de juzgados de distrito en juicios mercantiles y resuelven cuestiones de competencia entre juzgados.

Juzgados de Distrito

Tramitan juicios mercantiles federales, concursos mercantiles y procedimientos de cuantía mayor, aplicando leyes especiales como LGTOC y LCM.

Juzgados de Primera Instancia del Fuero Común

Conocen de juicios ordinarios, ejecutivos y orales mercantiles de menor cuantía, así como controversias entre comerciantes locales según disposiciones del Código de Comercio.

Esta estructura jurisdiccional garantiza la especialización en asuntos comerciales y la correcta aplicación de la normativa mercantil en todos los niveles del sistema judicial mexicano.

Competencia por Cuantía

La competencia por cuantía determina qué órgano jurisdiccional conocerá de un asunto mercantil según el valor económico de la controversia.



Juicios Ordinarios

Para asuntos que exceden determinada cuantía, requiriendo un procedimiento completo con todas las etapas procesales.



Juicios Ejecutivos

Para títulos que traen aparejada ejecución, permitiendo medidas inmediatas para garantizar el cumplimiento de obligaciones.



Juicios Orales

Para asuntos de menor cuantía, con procedimiento simplificado que favorece la oralidad y la rapidez procesal.

Competencia Territorial

Domicilio del Demandado

Regla general: es competente el juez del lugar donde el demandado tiene su domicilio.

Lugar de Cumplimiento

En obligaciones contractuales, puede ser competente el juez del lugar designado para el cumplimiento.

Ubicación de Bienes

En acciones reales sobre bienes muebles o inmuebles, es competente el juez del lugar donde se encuentran los bienes.



Competencia por Materia

La competencia por materia en asuntos mercantiles se determina por la naturaleza comercial de la controversia, abarcando diversas áreas especializadas:

Actos de Comercio

Operaciones definidas en el Código de Comercio como actividades mercantiles sujetas a jurisdicción especializada.

Contratos Mercantiles

Acuerdos formales entre comerciantes o para fines comerciales que generan obligaciones específicas bajo legislación mercantil.

Títulos de Crédito

Documentos que incorporan derechos patrimoniales y facilitan transacciones comerciales como pagarés, cheques y letras de cambio.

Operaciones Bancarias

Transacciones financieras entre instituciones bancarias y sus clientes sujetas a regulación mercantil especializada.

Controversias Societarias

Conflictos entre socios, accionistas o relacionados con el funcionamiento interno de sociedades mercantiles.

Propiedad Industrial

Disputas sobre patentes, marcas y otros derechos intelectuales cuando se utilizan en contextos comerciales.



Competencia por Fuero



Fuero Federal

Corresponde a los tribunales federales cuando:

- Se aplican leyes federales o tratados internacionales
- La Federación es parte en el juicio
- Se afectan intereses federales



Fuero Común

Corresponde a los tribunales estatales en los demás casos, siendo la regla general en materia mercantil por la concurrencia de competencias establecida constitucionalmente.

Sumisión Expresa y Tácita

En el derecho procesal mercantil, las partes pueden someterse a la competencia de tribunales específicos de dos formas:

Sumisión Expresa

Las partes designan explícitamente en un contrato o convenio el tribunal que conocerá de sus posibles controversias, renunciando claramente al fuero que legalmente les correspondería.

Sumisión Tácita

Se produce cuando el demandado contesta la demanda sin impugnar la competencia, o cuando el actor acude a un tribunal determinado presentando su demanda.



Conflictos de Competencia



Surgimiento

Cuando dos o más tribunales se consideran competentes (competencia positiva) o incompetentes (competencia negativa) para conocer de un mismo asunto.



Planteamiento

Mediante inhibitoria (ante el juez que se considera competente) o declinatoria (ante el juez que conoce del asunto).



Resolución

El superior jerárquico común decide qué tribunal debe conocer del asunto, siendo esta decisión inapelable.

Sujetos del Proceso Mercantil

Los sujetos del proceso mercantil son aquellas personas físicas o jurídicas que intervienen en el procedimiento con distintos roles y facultades.



Órganos Jurisdiccionales

Los jueces y tribunales encargados de administrar justicia y resolver las controversias mercantiles conforme a derecho.



Partes Procesales

El actor (demandante) que ejercita la acción mercantil y el demandado contra quien se dirige la pretensión jurídica.



Terceros Intervinientes

Personas ajenas a la relación procesal principal que participan por tener interés jurídico en el resultado del juicio.



Auxiliares de Justicia

Peritos, secretarios judiciales, actuarios y otros profesionales que asisten al juzgador en el desarrollo del proceso mercantil.

Comerciantes Individuales

Definición Legal

Según el Código de Comercio, son comerciantes las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria.

Capacidad

Requieren capacidad legal general y no estar afectados por incompatibilidades o prohibiciones específicas para ejercer el comercio.

Obligaciones Procesales

Deben conservar documentación, llevar contabilidad y, en su caso, inscribirse en el Registro Público de Comercio.



Sociedades Mercantiles

Sociedad Anónima

Capital dividido en acciones, responsabilidad limitada al monto de las aportaciones.

Sociedad en Comandita

Coexistencia de socios con responsabilidad ilimitada y socios con responsabilidad limitada.



Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital dividido en partes sociales, responsabilidad limitada al monto de las aportaciones.

Sociedad en Nombre Colectivo

Responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios por las obligaciones sociales.

Capacidad Procesal

La capacidad procesal es la aptitud para comparecer válidamente en juicio y realizar actos procesales eficaces. En materia mercantil se distingue:

Capacidad para ser parte

Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones procesales en el ámbito mercantil.

Representación legal

Figura jurídica que permite a un tercero actuar en nombre de quienes carecen de capacidad procesal en asuntos mercantiles.

1

Capacidad procesal

Aptitud para ejercer por sí mismo los derechos procesales y cumplir las obligaciones en el juicio mercantil.

Legitimación en el Proceso Mercantil

Legitimación Activa

Corresponde a quien afirma ser titular del derecho subjetivo material que se hace valer en la demanda (acreedor, propietario, etc.).

Legitimación Pasiva

Corresponde a quien se señala como obligado a la prestación exigida o como causante de la lesión al derecho reclamado (deudor, poseedor, etc.).

Legitimación Extraordinaria

Permite a quien no es titular del derecho material ejercitar acciones en interés ajeno (representación, sustitución procesal, etc.).



Representación en el Proceso Mercantil

La representación permite que una persona actúe en nombre de otra en el proceso mercantil. Existen diferentes tipos:



Representación Legal

Establecida por la ley para representar a quienes no pueden actuar por sí mismos, como los padres respecto a sus hijos menores o los administradores de personas jurídicas.



Representación Voluntaria

Otorgada mediante poder o mandato judicial, donde una persona autoriza expresamente a otra para que actúe en su nombre en determinados actos procesales.



Representación Judicial

Designada por el tribunal cuando es necesario, como en el caso de un defensor de oficio o el representante de una persona ausente en el proceso.

Los representantes deben acreditar su personalidad mediante los documentos correspondientes al comparecer en juicio.



Litisconsorcio

Litisconsorcio Activo

Pluralidad de demandantes que ejercitan una misma pretensión o pretensiones conexas contra un mismo demandado.

Litisconsorcio Pasivo

Pluralidad de demandados frente a una misma pretensión o pretensiones conexas de un demandante.

Litisconsorcio Necesario

Exigido por la naturaleza de la relación jurídica material, siendo indispensable la presencia de todos los interesados para que la sentencia sea eficaz.

Litisconsorcio Voluntario

Constituido por conveniencia procesal, permitiendo la acumulación de pretensiones conexas por economía procesal.

Terceros en el Juicio Mercantil

Tercero Coadyuvante

Interviene en apoyo de una de las partes por tener un interés jurídico en que la sentencia favorezca a esa parte, aunque no es titular de la relación jurídica controvertida.

Tercero Excluyente

Interviene alegando un derecho propio e incompatible con las pretensiones de las partes originarias, como en el caso de tercerías excluyentes de dominio o preferencia.

Llamamiento a Tercero

Una parte solicita la intervención de un tercero para que la sentencia le afecte, como en casos de evicción, saneamiento o garantía.



Intervención del Ministerio Público

El Ministerio Público puede intervenir en procesos mercantiles en casos específicos:



Interés Público

Interviene cuando está comprometido el interés público, velando por la protección de los intereses de la sociedad.



Procedimientos Concursales

Participa en procedimientos de quiebra y concurso mercantil para garantizar el cumplimiento de la ley.



Posibles Delitos

Interviene en casos de posible comisión de delitos detectados durante el proceso mercantil.



Previsión Legal

Participa cuando la ley expresamente prevea su intervención en determinados procesos mercantiles.

Su función principal es velar por la legalidad del procedimiento y la protección de intereses sociales relevantes dentro del ámbito mercantil.

Otras Autoridades Intervinientes



Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Interviene en procesos relacionados con instituciones financieras, proporcionando información o dictámenes técnicos.



Procuraduría Federal del Consumidor

Participa en controversias mercantiles que involucran relaciones de consumo, representando intereses colectivos.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Interviene en litigios sobre propiedad industrial, marcas y patentes en el ámbito mercantil.



Conclusiones

El Derecho Procesal Mercantil posee autonomía científica y legislativa, con fuentes propias y específicas que lo distinguen de otras ramas procesales.

Los principios rectores como oralidad, inmediatez, contradicción y celeridad orientan el desarrollo del proceso mercantil hacia una justicia eficiente.

La jurisdicción mercantil se estructura en diversos órganos con competencias específicas según cuantía, territorio, materia y fuero.

La sumisión expresa y tácita permite a las partes influir en la determinación del tribunal competente dentro de los límites legales.

Los conflictos de competencia se resuelven mediante procedimientos específicos que garantizan la correcta asignación de los asuntos.

Tanto comerciantes individuales como sociedades mercantiles pueden ser partes en el proceso mercantil, con sus respectivas particularidades.

La capacidad procesal y la legitimación son requisitos esenciales para la válida constitución de la relación jurídica procesal.

La representación permite que una persona actúe en nombre de otra en el proceso, siendo fundamental acreditar debidamente la personalidad.

El litisconsorcio y la intervención de terceros amplían el espectro de sujetos involucrados en el proceso mercantil.

Autoridades como el Ministerio Público pueden intervenir en casos específicos para proteger intereses públicos o sociales relevantes.

Segunda Unidad

Actos Procesales y Medios Preparatorios en Materia Mercantil



Índice de la Unidad

Actos Procesales Mercantiles

- Concepto, clasificación y requisitos de validez
- Formalidades y plazos procesales
- Nulidad de actuaciones
- Uso de tecnologías en el proceso mercantil

Comunicaciones Procesales

- Notificaciones, emplazamientos y citaciones
- Reglas especiales para personas morales
- Efectos jurídicos de las comunicaciones



Índice de la Unidad



Medios Preparatorios a Juicio Mercantil

- Concepto y finalidad
- Tipos de medios preparatorios
- Procedimiento y requisitos



Medidas Cautelares y Precautorias

- Concepto y principios
- Tipos de medidas
- Requisitos para su otorgamiento
- Contragarantías



Objetivos Generales



Comprender los Actos Procesales

Identificar y analizar los conceptos fundamentales, clasificación y requisitos de validez de los actos procesales en materia mercantil según la legislación mexicana.



Dominar las Comunicaciones

Entender el sistema de notificaciones, emplazamientos y citaciones en el proceso mercantil y sus efectos jurídicos.



Aplicar Medios Preparatorios

Conocer los diferentes medios preparatorios a juicio y su aplicación práctica en el ámbito mercantil.

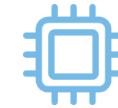


Objetivos Generales (Continuación)



Implementar Medidas Cautelares

Analizar los principios, tipos y requisitos de las medidas cautelares y precautorias en el proceso mercantil mexicano.



Integrar Tecnologías

Evaluar el impacto y aplicación de las tecnologías de la información en los procesos mercantiles modernos.



Desarrollar Competencias Prácticas

Adquirir habilidades para la correcta aplicación de los conocimientos teóricos en situaciones reales del litigio mercantil.

Actos Procesales Mercantiles

Actuaciones que conforman la base del procedimiento mercantil en México, sujetas a formalidades específicas que garantizan la seguridad jurídica.



Concepto y Naturaleza

Los actos procesales mercantiles son aquellas actuaciones realizadas dentro del proceso mercantil que producen efectos jurídicos específicos conforme al Código de Comercio y leyes mercantiles especiales de México.



Participantes

Estas actuaciones pueden ser realizadas por las partes involucradas, el tribunal o terceros que intervienen en el proceso mercantil, cada uno con facultades y responsabilidades específicas.



Formalidades

Constituyen la base del procedimiento mercantil y están sujetos a requisitos formales específicos que garantizan la seguridad jurídica y el debido proceso en las controversias comerciales.

Clasificación de los Actos Procesales

Actos del Tribunal

Providencias, autos, sentencias y ejecuciones realizadas por el juez o magistrado en el ejercicio de su función jurisdiccional mercantil.



Actos de las Partes

Demandas, contestaciones, ofrecimiento de pruebas, alegatos y recursos presentados por los litigantes durante el proceso mercantil.

Actos de Terceros

Testimonios, peritajes, avalúos y otras intervenciones de personas ajenas a la relación procesal principal pero que participan en el juicio mercantil.

Requisitos de Validez de los Actos Procesales

Los requisitos esenciales y las consecuencias de su incumplimiento determinan la validez de los actos procesales en materia mercantil:



Elementos Esenciales

- Sujeto legítimo y con capacidad procesal
- Objeto lícito y físicamente posible
- Voluntad libre de vicios
- Forma prescrita por la ley mercantil



Consecuencias de Invalidez

La falta de cualquiera de estos requisitos puede generar la nulidad del acto procesal, afectando el desarrollo del juicio mercantil y potencialmente su resultado final.

El Código de Comercio establece procedimientos específicos para subsanar defectos o declarar nulidades cuando sea procedente.



Formalidades Procesales en el Código de Comercio



Tiempo

Los actos procesales deben realizarse en días y horas hábiles, salvo habilitación expresa del juez mercantil para casos urgentes.



Lugar

Las actuaciones judiciales deben practicarse en la sede del tribunal mercantil, excepto diligencias que por su naturaleza deban realizarse en otro sitio.



Idioma

Todas las actuaciones judiciales deben realizarse en español, con intervención de intérpretes cuando sea necesario para partes que hablen otro idioma.

Plazos Procesales Mercantiles

Los plazos en materia mercantil poseen características específicas y un método de cómputo que debe seguirse rigurosamente:



Plazos Fatales

No pueden prorrogarse salvo excepciones expresamente establecidas en la ley mercantil. Su cumplimiento es estricto para garantizar la celeridad procesal.



Plazos Comunes

Corren para todas las partes simultáneamente, asegurando la igualdad procesal en el litigio mercantil.



Cómputo de Plazos

Empiezan a correr al día siguiente de la notificación. Si están fijados en días, sólo se cuentan los hábiles, salvo disposición expresa en contrario. El Código de Comercio establece plazos específicos para cada etapa procesal.

Nulidad de Actuaciones

Causas de Nulidad

Violación a las formalidades esenciales del procedimiento, falta de competencia del tribunal, o defectos en las notificaciones que afecten la defensa de las partes.

Procedimiento de Nulidad

Se promueve vía incidental dentro del mismo juicio mercantil, especificando la actuación impugnada y los motivos de invalidez.

Efectos de la Declaración

La nulidad declarada implica la reposición del procedimiento desde el acto anulado, ordenando la realización correcta de las actuaciones afectadas.



Tecnologías en el Proceso Mercantil

Juicio en Línea

Sistema que permite la tramitación de juicios mercantiles a través de plataformas digitales, reduciendo tiempos y costos para las partes.

Notificaciones Electrónicas

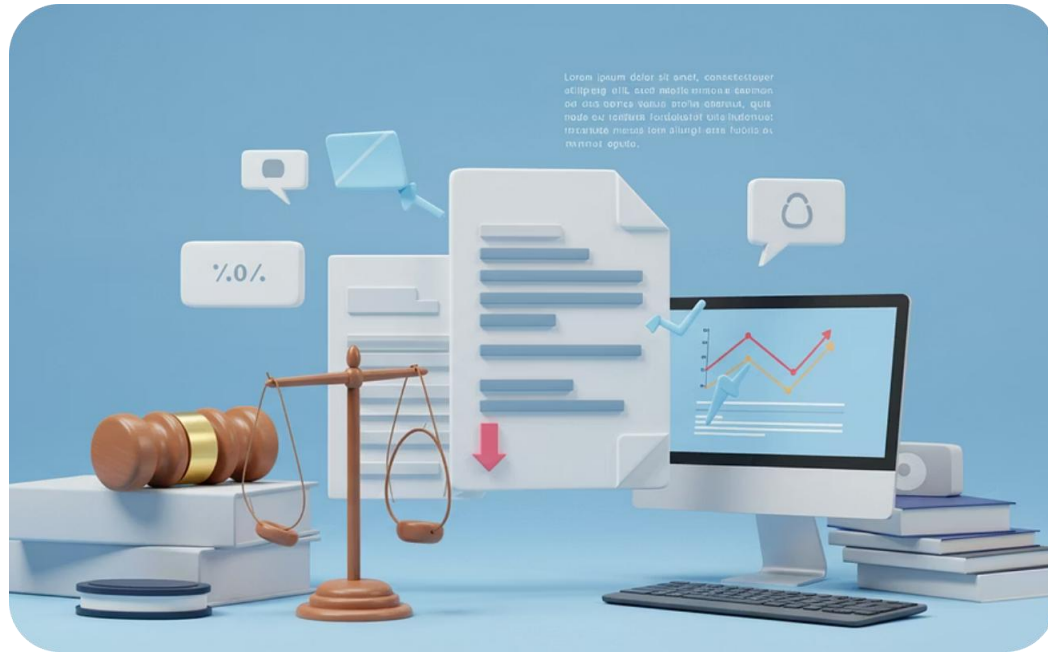
Comunicaciones procesales realizadas a través de medios digitales con plena validez jurídica en el ámbito mercantil.



Firma Electrónica

Mecanismo de autenticación que garantiza la integridad y autoría de promociones y resoluciones en formato digital.

Marco Legal de las Tecnologías Procesales



Fundamento Normativo

- Reformas al Código de Comercio (Arts. 1068, 1069, 1390 Bis)
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
- Acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal



Principios Rectores

- Equivalencia funcional entre documentos físicos y electrónicos
- Neutralidad tecnológica
- Seguridad y confidencialidad de la información
- Accesibilidad para los usuarios del sistema de justicia mercantil

Comunicaciones Procesales

Concepto e Importancia



Concepto

Las comunicaciones procesales son los actos mediante los cuales el tribunal hace del conocimiento de las partes o terceros las resoluciones judiciales, garantizando el derecho de audiencia y defensa en el proceso mercantil.



Importancia

Constituyen un elemento fundamental del debido proceso, ya que sin una adecuada comunicación procesal, las partes no podrían ejercer sus derechos ni cumplir con sus cargas procesales en tiempo y forma.



Garantía Legal

Aseguran la transparencia del procedimiento mercantil y permiten a los interesados preparar adecuadamente su estrategia legal dentro de los plazos establecidos por la ley.

Tipos de Comunicaciones Procesales



Notificaciones

Actos mediante los cuales se da a conocer a las partes el contenido de las resoluciones judiciales dictadas en el proceso mercantil.



Emplazamientos

Comunicación formal al demandado sobre la existencia de una demanda en su contra, otorgándole un plazo para comparecer y contestar.



Citaciones

Llamamiento a las partes o terceros para que comparezcan ante el tribunal en fecha y hora determinada para la práctica de una diligencia específica.

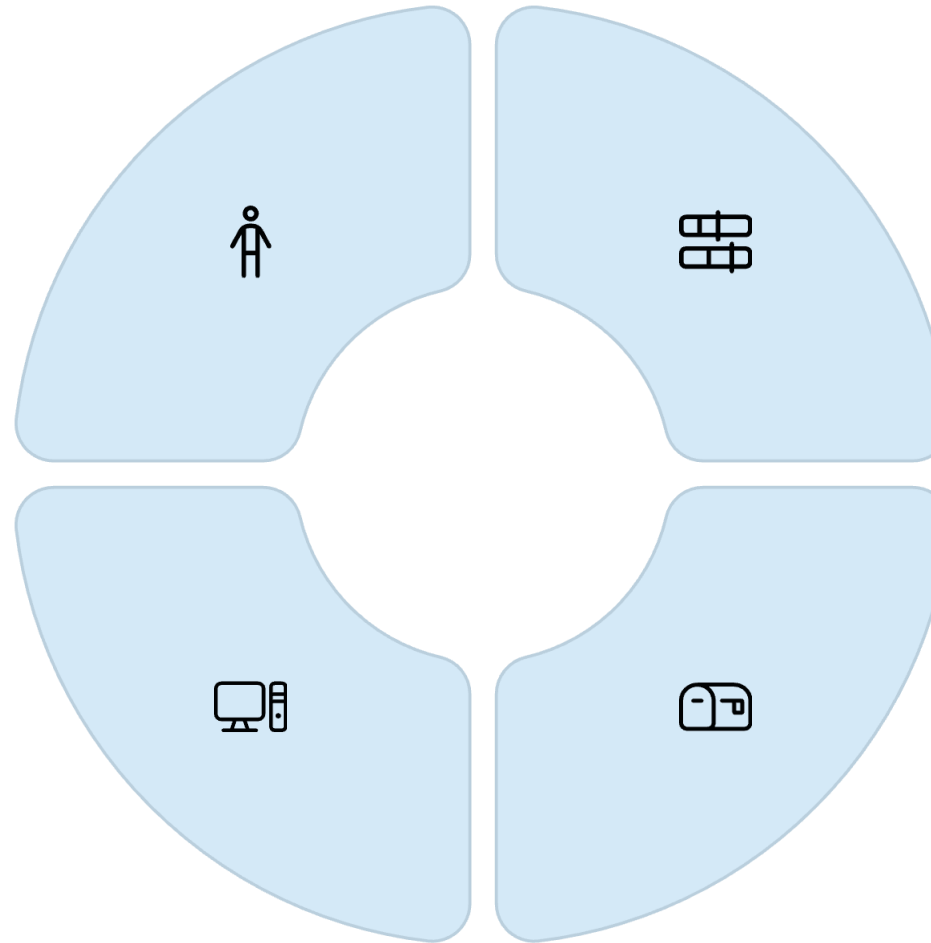
Formas de Notificación en Materia Mercantil

Personales

Realizadas directamente con el interesado o su representante legal. Obligatorias para el emplazamiento, sentencias y otras resoluciones importantes.

Electrónicas

Realizadas a través de sistemas informáticos autorizados, con plena validez jurídica cuando las partes han aceptado este medio.



Por Boletín Judicial

Publicación en el medio oficial del tribunal que contiene un extracto de las resoluciones dictadas. Utilizada para autos y resoluciones de trámite.

Por Correo Certificado

Envío de la comunicación a través del servicio postal con acuse de recibo. Aplicable en casos específicos previstos por el Código de Comercio.

Reglas Especiales para Personas Morales



Domicilio para Notificaciones

Las personas morales pueden ser notificadas en:

- Domicilio social inscrito en el Registro Público de Comercio
- Establecimiento o sucursal relacionada con el litigio
- Domicilio del representante legal cuando proceda



Personas Autorizadas

Las notificaciones a personas morales pueden entenderse con:

- Representante legal o apoderado
- Gerente o director
- Persona autorizada para recibir notificaciones

Notificación a Domicilios Fiscales



Notificación al Domicilio Fiscal

El Código de Comercio permite la notificación en el domicilio fiscal registrado ante el SAT cuando no se localice a la persona moral en su domicilio social o cuando éste no exista.



Requisitos para el Actuario

Esta modalidad requiere que el actuario o notificador verifique que se trata efectivamente del domicilio fiscal, identifique a la persona con quien se entiende la diligencia, y deje constancia detallada de las circunstancias de la notificación.



Validación Jurisprudencial

La jurisprudencia ha validado esta práctica como medio para evitar evasiones al emplazamiento, proporcionando un mecanismo legal adicional para asegurar la correcta notificación.

Efectos Jurídicos de las Comunicaciones

Conocimiento Legal

La notificación correctamente realizada genera la presunción legal de que la parte tiene conocimiento de la resolución, independientemente de su conocimiento real.

Inicio de Plazos

A partir de la notificación comienzan a correr los términos procesales para la realización de actos o interposición de recursos en el juicio mercantil.

Firmeza de Resoluciones

Las resoluciones adquieren firmeza cuando, tras su notificación, transcurre el plazo para impugnarlas sin que se haya presentado recurso alguno.



Medios Preparatorios a Juicio Mercantil



Concepto

Los medios preparatorios son diligencias previas al juicio que tienen por objeto recabar información, asegurar elementos probatorios o preparar la acción que se intentará ejercitar en el proceso mercantil principal.



Finalidad

Su finalidad es facilitar el acceso a la justicia, permitiendo a las partes obtener elementos necesarios para la correcta formulación de sus pretensiones antes de iniciar formalmente el litigio comercial.



Beneficios

Permiten a las partes preparar adecuadamente sus defensas, evitar juicios innecesarios y aumentar la eficiencia del proceso mercantil mediante la obtención previa de información relevante.

Fundamento Legal de los Medios Preparatorios



Marco Normativo

Los medios preparatorios a juicio en materia mercantil están regulados en:

- Código de Comercio: Libro Quinto, Título Primero, Capítulo I (Artículos 1151 a 1167)
- Supletoriamente, el Código Federal de Procedimientos Civiles



Principios Rectores

- Necesidad: debe existir imposibilidad de obtener la información por otros medios
- Pertinencia: relación directa con el futuro litigio
- Proporcionalidad: la medida debe ser adecuada al fin perseguido

Tipos de Medios Preparatorios



Exhibición de Documentos

Solicitud para que una persona exhiba documentos o títulos que estén en su poder y sean necesarios para iniciar un juicio mercantil.



Reconocimiento de Firmas

Diligencia para que una persona reconozca como suya la firma que aparece en un documento privado, preparando así una eventual acción cambiaria.



Examen de Testigos

Declaración anticipada de testigos que por edad avanzada, enfermedad grave o próxima ausencia podrían no estar disponibles durante el juicio.



Otros Medios Preparatorios Relevantes

Declaración Bajo Protesta

Solicitud para que una persona declare sobre hechos relativos a su personalidad o a la calidad de su posesión o tenencia de bienes en controversia.

Inspección Judicial

Examen directo por parte del juez de lugares, objetos o documentos que puedan desaparecer o alterarse antes del juicio principal.

Dictamen Pericial

Opinión técnica anticipada sobre aspectos que requieren conocimientos especializados y que podrían ser determinantes para el futuro litigio mercantil.



Procedimiento para Medios Preparatorios

Solicitud Inicial

Presentación de escrito ante juez competente, expresando el motivo por el que se solicita la diligencia y la relación con el futuro juicio mercantil.

Análisis Judicial

El juez examina la procedencia de la solicitud y puede requerir garantía para responder por daños y perjuicios que pudieran causarse.

Práctica de la Diligencia

Realización de la actuación ordenada con citación de la contraparte, salvo casos excepcionales que justifiquen su omisión.

Documentación y Efectos

Levantamiento de acta detallada que servirá como elemento probatorio en el juicio principal que se promueva posteriormente.



Requisitos Específicos según el Tipo de Medio



Para Exhibición de Documentos

- Especificar con precisión el documento solicitado
- Acreditar que está en poder de quien se pide
- Justificar la necesidad de su exhibición



Para Reconocimiento de Firma

- Presentar el documento original
- Identificar al firmante con precisión
- Solicitar expresamente el reconocimiento bajo protesta de decir verdad

Medidas Cautelares y Precautorias

Instrumentos procesales para garantizar la eficacia de una sentencia futura en materia mercantil.



Concepto y Naturaleza

Las medidas cautelares son instrumentos procesales que buscan garantizar la eficacia de una sentencia futura, evitando que durante la tramitación del juicio mercantil se produzcan situaciones que imposibiliten la ejecución del fallo definitivo.



Periculum in Mora

Estas medidas atienden al "peligro en la demora", reconociendo que el tiempo necesario para obtener una sentencia definitiva podría generar daños irreparables si no se adoptan medidas preventivas inmediatas.



Fumus Boni Iuris

Se fundamentan en la "apariencia de buen derecho", constituyendo una tutela provisional y anticipada que el juzgador otorga tras un análisis preliminar de la probable procedencia de la pretensión mercantil.

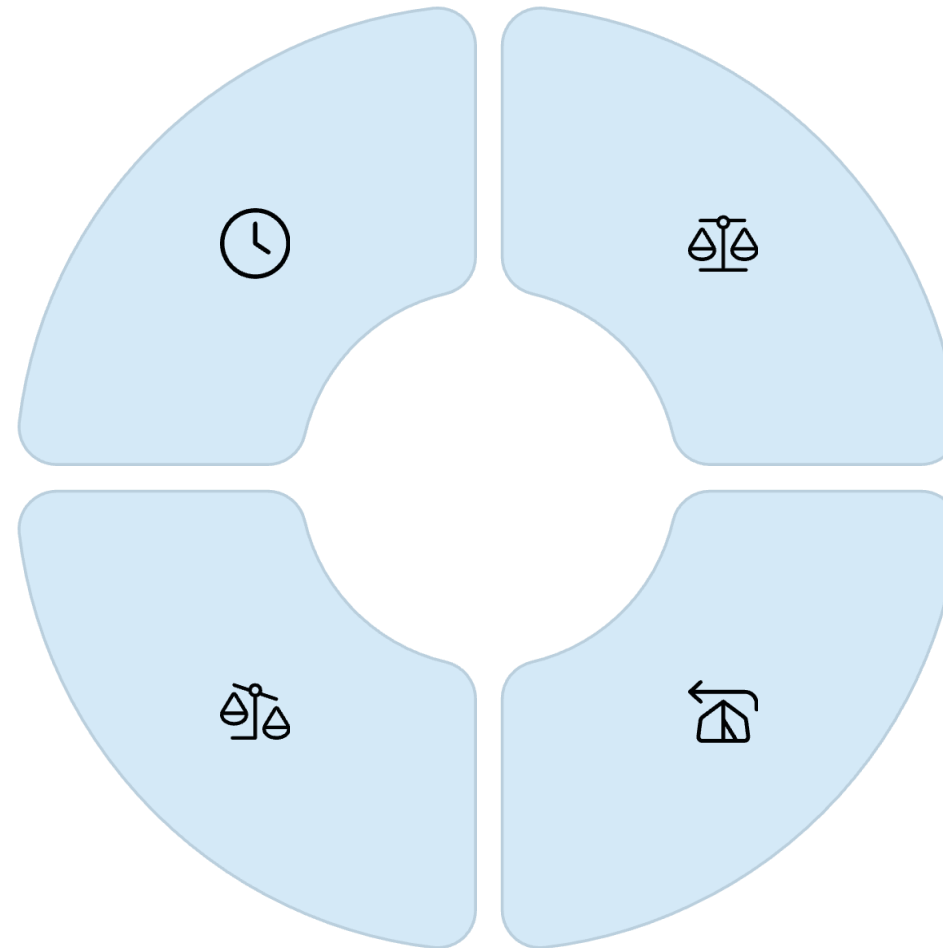
Principios Rectores de las Medidas Cautelares

Periculum in Mora

Peligro de daño jurídico derivado de la dilación del proceso. Justifica la necesidad de protección anticipada para evitar que el tiempo necesario para obtener la sentencia definitiva frustre su eficacia.

Proporcionalidad

La medida debe ser adecuada y no excesiva en relación con el fin que se persigue, evitando perjuicios innecesarios a la contraparte.



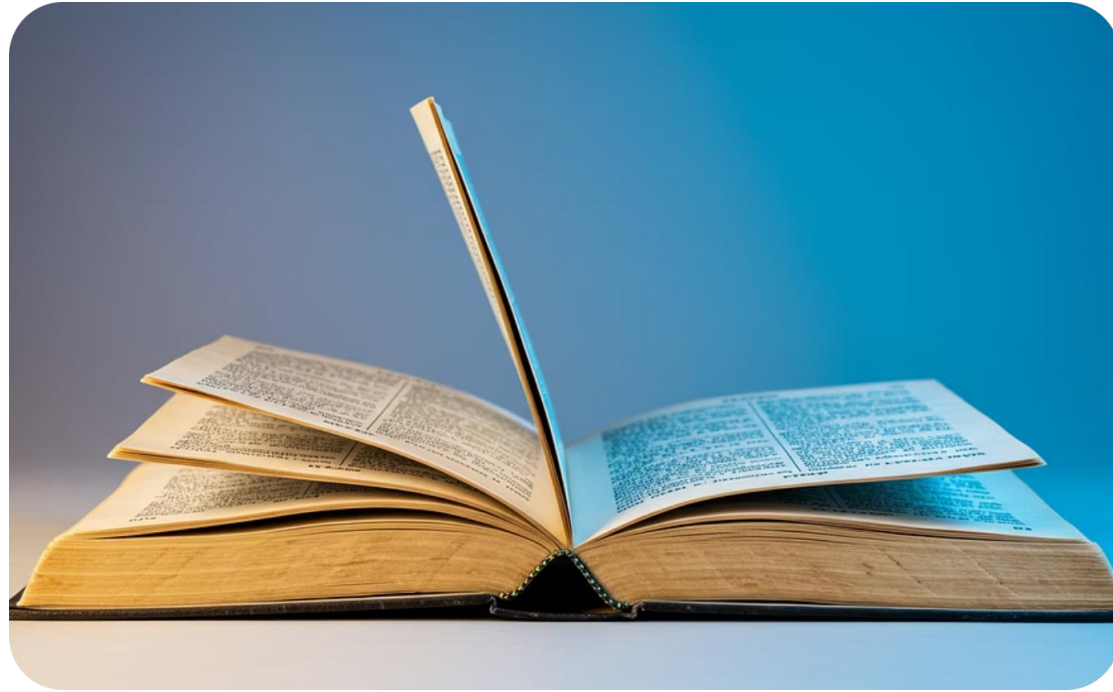
Fumus Boni Iuris

Apariencia de buen derecho. Implica un juicio provisional sobre la probabilidad de éxito de la pretensión principal, basado en un conocimiento sumario e inicial del asunto.

Instrumentalidad

Las medidas cautelares no constituyen un fin en sí mismas, sino que están vinculadas a un proceso principal cuya efectividad pretenden asegurar.

Fundamento Legal de las Medidas Cautelares



Marco Normativo

Las medidas cautelares en materia mercantil están reguladas principalmente en el Código de Comercio: Libro Quinto, Título Cuarto (Artículos 1168 a 1193), así como en leyes mercantiles especiales como la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley de Concursos Mercantiles.



Interpretación Jurisprudencial

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados han desarrollado criterios importantes sobre los requisitos de procedencia, alcance de las garantías y procedimiento de impugnación de las medidas cautelares.

Tipos de Medidas Cautelares



Embargo Precautorio

Aseguramiento preventivo de bienes suficientes del deudor para garantizar el resultado de un juicio mercantil, especialmente en acciones de contenido patrimonial.



Intervención Judicial

Designación de un interventor que supervisa o administra temporalmente una empresa o negociación para preservar su valor durante el litigio.



Arraigo

Medida que impide al demandado ausentarse del lugar del juicio sin dejar representante legítimo con recursos suficientes para responder del resultado.

Otras Medidas Cautelares Relevantes

● **Secuestro de Bienes**

Retención judicial de bienes específicos que son objeto de la controversia para evitar su deterioro, ocultamiento o enajenación durante el proceso mercantil.

● **Suspensión de Actos**

Paralización temporal de actividades o acuerdos societarios cuando puedan causar daños irreparables a alguna de las partes o a la sociedad mercantil.

● **Anotación Preventiva**

Inscripción en registros públicos (como el Registro Público de Comercio) de la existencia de un litigio sobre determinados bienes o derechos.



Requisitos para el Otorgamiento de Medidas Cautelares



Requisitos Generales

- Solicitud de parte legítima
- Acreditación del derecho aparente (fumus boni iuris)
- Demostración del peligro en la demora (periculum in mora)



Garantía Suficiente

El solicitante debe otorgar una garantía adecuada para responder por los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la contraparte en caso de que la medida resulte improcedente.



Requisitos para Embargo Precautorio

- Existencia de un crédito líquido y exigible
- Temor fundado de que los bienes se oculten o dilapiden



Requisitos para Arraigo

- Temor fundado de ausencia del demandado
- Falta de representante con bienes suficientes



Procedimiento para Solicitar Medidas Cautelares

Solicitud

Presentación de escrito ante el juez competente, exponiendo los hechos y fundamentos que justifican la medida, acompañando las pruebas disponibles.

Otorgamiento de Garantía

El solicitante exhibe la caución fijada para responder por los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.

Análisis Judicial

El juez evalúa la procedencia de la medida, pudiendo requerir información adicional o fijar el monto de la garantía que debe otorgar el solicitante.

Ejecución

Cumplidos los requisitos, se procede a la ejecución inmediata de la medida cautelar, levantando acta circunstanciada de la diligencia.

Modificación y Cancelación de Medidas Cautelares



Causas de Modificación

- Cambio en las circunstancias que motivaron la medida
- Excesiva onerosidad para el afectado
- Insuficiencia para garantizar el derecho del solicitante



Causas de Cancelación

- Sentencia definitiva favorable al afectado
- Caducidad de la instancia en el juicio principal
- Otorgamiento de contragarantía suficiente
- Desistimiento del solicitante

Contragarantías

Concepto e Importancia

La contragarantía es un mecanismo procesal que permite equilibrar los intereses de las partes en un juicio mercantil.



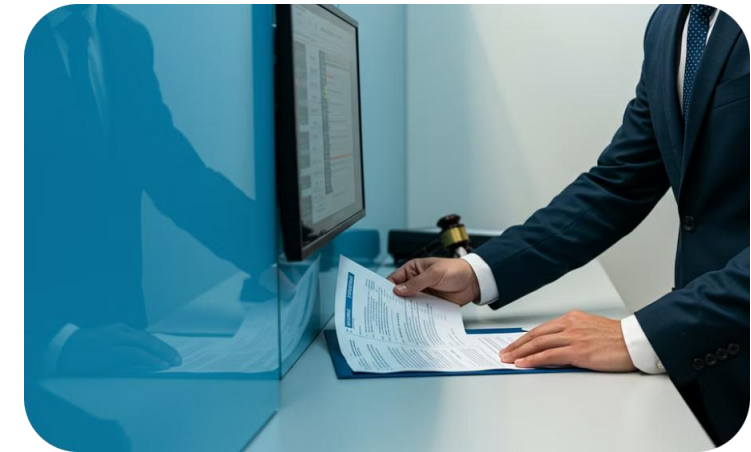
Concepto de Contragarantía

Caución que ofrece la parte afectada por una medida cautelar para que ésta se levante, garantizando el resultado del juicio principal sin necesidad de mantener la restricción impuesta.



Equilibrio Procesal

Constituye un mecanismo de equilibrio procesal que permite al afectado liberarse de los efectos de la medida cautelar cuando ésta le resulta especialmente gravosa.



Protección de Derechos

Permite levantar restricciones sin desproteger los derechos del solicitante original, asegurando que ambas partes mantengan garantías durante el proceso.

Requisitos y Procedimiento para Contragarantías

1 Solicitud Formal

Presentación de escrito ante el juez que decretó la medida cautelar, ofreciendo la contragarantía y justificando su suficiencia para garantizar el resultado del juicio.

2 Audiencia

El juez da vista a la contraparte para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la suficiencia y forma de la contragarantía ofrecida.

3 Resolución Judicial

El juez determina si acepta la contragarantía, fijando su monto y modalidad, que generalmente debe ser superior a la garantía original.

4 Exhibición y Levantamiento

Una vez exhibida la contragarantía en los términos ordenados, se dicta resolución levantando la medida cautelar y liberando la garantía original.



SAIC

Conclusiones: Actos Procesales Mercantiles



Formalidades Procesales

Los actos procesales mercantiles constituyen la columna vertebral del procedimiento comercial, sujetos a requisitos formales específicos que garantizan la seguridad jurídica de las partes.



Control de Nulidad

La nulidad de actuaciones opera como mecanismo de control para asegurar el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento mercantil, permitiendo la reposición de actos viciados.



Integración Tecnológica

La incorporación de tecnologías de la información al proceso mercantil representa una evolución necesaria que agiliza los procedimientos y facilita el acceso a la justicia comercial.



Conclusiones: Comunicaciones Procesales



Punto 4

Las comunicaciones procesales son garantía del derecho de audiencia y defensa, siendo el emplazamiento la comunicación de mayor trascendencia por constituir el primer contacto formal del demandado con el proceso.



Punto 5

La correcta realización de las notificaciones determina la validez de los actos procesales subsecuentes y el cómputo de plazos, siendo un elemento crítico para la seguridad jurídica.



Punto 6

Las reglas especiales para notificar a personas morales y en domicilios fiscales responden a la necesidad de evitar evasiones al emplazamiento que obstaculicen el acceso a la justicia mercantil.

Conclusiones: Medios Preparatorios



Acceso a la Justicia

Los medios preparatorios a juicio facilitan el acceso a la justicia mercantil al permitir la obtención de información o elementos probatorios necesarios para la correcta formulación de pretensiones.



Medios Preparatorios Relevantes

La exhibición de documentos, el reconocimiento de firmas y el examen de testigos constituyen los medios preparatorios más relevantes en la práctica mercantil mexicana.



Equilibrio Procesal

El procedimiento para la tramitación de medios preparatorios busca equilibrar el derecho de quien los solicita con las garantías procesales de quien debe soportarlos.

Conclusiones: Medidas Cautelares



Tutela Judicial Efectiva

Las medidas cautelares y precautorias son instrumentos esenciales para garantizar la eficacia de la tutela judicial efectiva, evitando que la duración del proceso frustre el cumplimiento de la eventual sentencia favorable.



Sistema de Garantías

El sistema de garantías y contragarantías busca equilibrar los intereses contrapuestos de las partes, minimizando los perjuicios que las medidas cautelares pueden ocasionar.



Principios Fundamentales

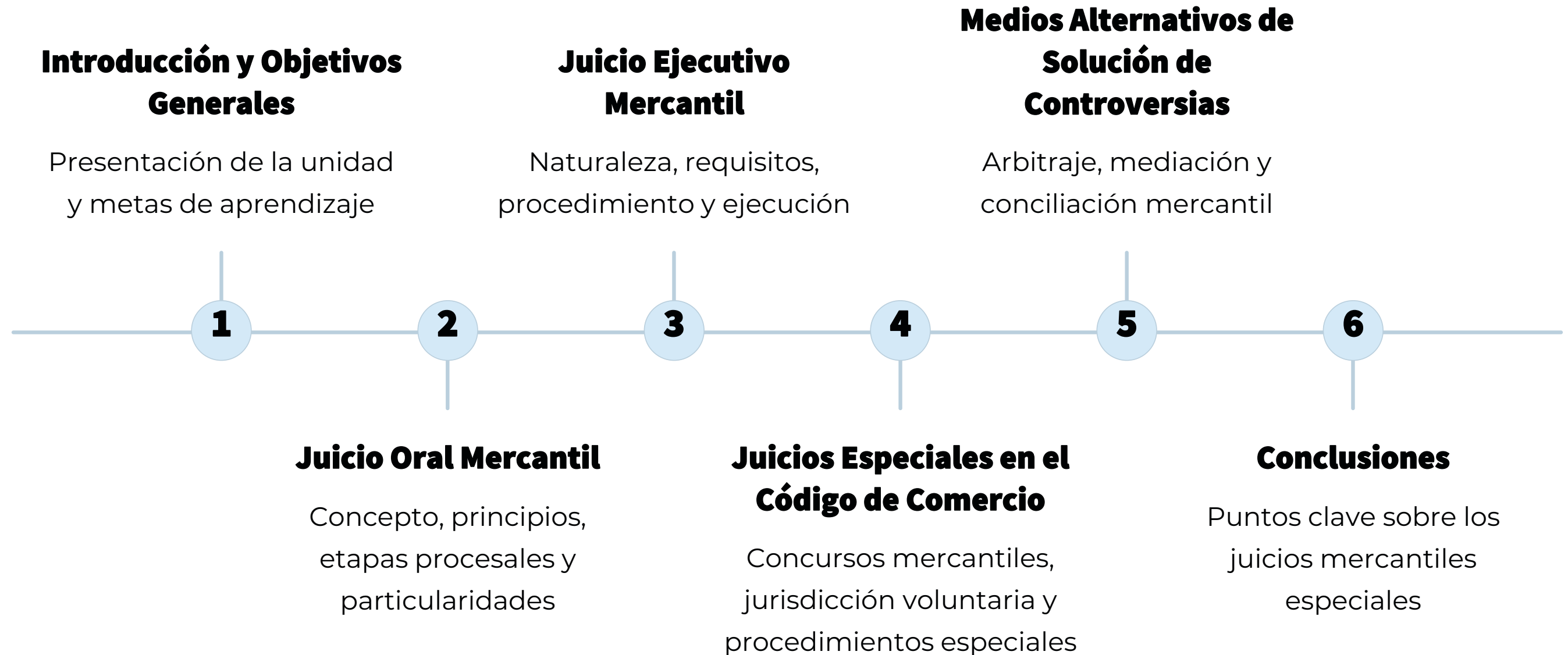
La procedencia de las medidas cautelares está condicionada a la acreditación del peligro en la demora y la apariencia de buen derecho, principios fundamentales que justifican la tutela anticipada.



Tercera Unidad

Los Juicios Mercantiles Especiales en México

Índice de la Unidad



Objetivos Generales



Comprender los fundamentos

Identificar y entender los conceptos básicos de los diferentes juicios mercantiles especiales en México.



Analizar procedimientos

Examinar las etapas procesales de cada tipo de juicio mercantil y sus particularidades.



Aplicar conocimientos

Desarrollar habilidades para la aplicación práctica de los procedimientos mercantiles en casos concretos.



Introducción a los Juicios Mercantiles Especiales



Procedimientos Contenciosos Especializados

Los juicios mercantiles especiales son procedimientos contenciosos diseñados para resolver controversias específicas en el ámbito comercial, cada uno con características y etapas procesales propias.



Marco Normativo

Estos procedimientos están regulados principalmente por el Código de Comercio y leyes complementarias, proporcionando un marco jurídico específico para las relaciones comerciales.



Eficiencia en Resolución

Los juicios mercantiles especiales buscan proporcionar seguridad jurídica y eficiencia en la resolución de conflictos comerciales, respondiendo a las necesidades particulares del ámbito mercantil.

Marco Normativo de los Juicios Mercantiles

El marco jurídico que regula los juicios mercantiles en México se compone principalmente de:

Código de Comercio

Principal ordenamiento que regula las relaciones comerciales y los procedimientos mercantiles en México.

Ley de Concursos Mercantiles

Regula los procedimientos de insolvencia y quiebra de empresas comerciales.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Establece el régimen jurídico de los títulos valor y las operaciones crediticias.

Ley de Instituciones de Crédito

Regula la organización y funcionamiento de las instituciones bancarias y financieras.

Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Establece el marco legal para las actividades comerciales marítimas y portuarias.

Código Federal de Procedimientos Civiles

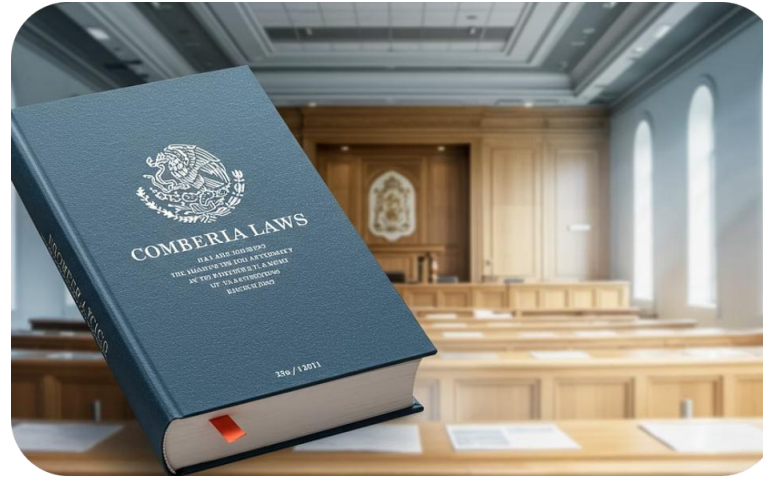
Aplicable de manera supletoria en los juicios mercantiles cuando existe vacío legal.

Juicio Oral Mercantil: Concepto



Procedimiento Contencioso Oral

El Juicio Oral Mercantil es un procedimiento contencioso caracterizado por la oralidad, inmediación, concentración y publicidad, diseñado para resolver controversias mercantiles de manera expedita.



Marco Regulatorio

Regulado en el Libro Quinto, Título Especial del Código de Comercio (artículos 1390 Bis al 1390 Bis 50), este procedimiento busca agilizar la impartición de justicia en materia mercantil.



Audiencias Orales

Las controversias se resuelven mediante audiencias orales que permiten una interacción directa entre las partes y el juez, logrando mayor eficiencia en los procesos mercantiles.

Principios del Juicio Oral Mercantil



Oralidad

Las actuaciones se realizan de forma verbal, aunque se documenten por escrito o medios electrónicos.



Inmediación

El juez debe estar presente en todas las audiencias sin poder delegar su función.



Concentración

Las actuaciones procesales se realizan en el menor número posible de audiencias.



Publicidad

Las audiencias son públicas, salvo excepciones legales por razones de seguridad, moral o protección de datos.



Ámbito de Aplicación del Juicio Oral Mercantil

El Juicio Oral Mercantil se aplica en los siguientes casos:



Controversias sin cuantía determinada

Aplica para todos los conflictos mercantiles donde no es posible establecer un valor económico específico del asunto en disputa.



Asuntos de cuantía superior

Para controversias mercantiles cuyo valor excede los \$692,508.18 pesos mexicanos (según actualización de 2023).



Casos sin tramitación especial

Controversias que no cuentan con un procedimiento especial establecido en el Código de Comercio u otras leyes mercantiles.

A partir de 2020, todos los juicios mercantiles se tramitan en la vía oral, excepto aquellos que tienen una tramitación especial establecida.

Etapas del Juicio Oral Mercantil: Demanda

Presentación de la Demanda

El actor presenta su demanda por escrito, cumpliendo con los requisitos del artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Admisión y Emplazamiento

El juez admite la demanda y ordena emplazar al demandado, otorgándole 9 días para contestar.

Contestación de Demanda

El demandado contesta por escrito, pudiendo formular reconvención, la cual debe contestarse en 9 días.



Audiencia Preliminar

La audiencia preliminar tiene como finalidad:

Depuración del procedimiento

El juez revisa que el proceso cumpla con todos los requisitos legales y elimina elementos innecesarios.

Conciliación y mediación

Se busca que las partes lleguen a un acuerdo para resolver la controversia sin necesidad de continuar el juicio.

Fijación de acuerdos sobre hechos

Se establecen los hechos que no están en controversia para simplificar el proceso.

Calificación de pruebas

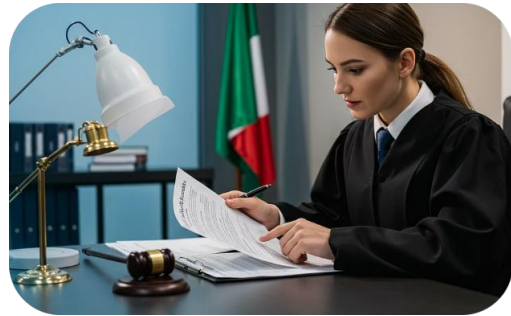
El juez determina qué pruebas son admisibles según su pertinencia, idoneidad y legalidad.

Citación para audiencia

Se establece la fecha para la audiencia de juicio donde se presentarán y desahogarán las pruebas.

Depuración del Procedimiento

En esta fase de la audiencia preliminar, el juez examina y resuelve cuestiones procesales para eliminar obstáculos que impidan entrar al fondo del asunto.



Análisis de Excepciones

El juez analiza las excepciones procesales presentadas por las partes que podrían impedir continuar con el juicio.



Verificación de Personalidad

Se examina la legitimación procesal y se verifica que las partes cuenten con la personalidad jurídica adecuada para intervenir en el juicio.



Litispendencia y Conexidad

El juez determina si existen otros juicios pendientes sobre el mismo asunto (litispendencia) o casos relacionados que deban acumularse (conexidad).



Resolución de Procedencia

Se resuelve sobre la procedencia de la vía oral mercantil, confirmando que el caso debe tramitarse bajo este procedimiento específico.

El objetivo final es eliminar cualquier obstáculo procesal que pueda impedir entrar al análisis del fondo del asunto, asegurando un procedimiento eficiente.

Conciliación y Mediación



Propuesta de Soluciones

El juez propone alternativas de solución para que las partes lleguen a un acuerdo.



Diálogo Facilitado

Se promueve el diálogo entre las partes para encontrar puntos de coincidencia.



Convenio Judicial

Si se logra un acuerdo, se formaliza como convenio judicial con efectos de cosa juzgada.



Fijación de Acuerdos sobre Hechos

En esta etapa, el juez y las partes establecen cuáles hechos no son objeto de controversia, lo que permite agilizar el proceso judicial.



Determinación de hechos no controvertidos

El juez determina cuáles hechos no son controvertidos por las partes involucradas en el juicio mercantil.



Conformidad con los hechos

Las partes pueden manifestar expresamente su conformidad con ciertos hechos presentados durante el proceso.



Delimitación de la materia del debate

Se establece claramente cuáles son los puntos realmente controvertidos que serán objeto del litigio.



Economía procesal

Se evita el desahogo innecesario de pruebas sobre hechos que ya han sido aceptados por ambas partes.

Los hechos no controvertidos se tendrán por probados y no serán objeto de prueba, lo que contribuye significativamente a la eficiencia del juicio oral mercantil.



Calificación de Pruebas



Admisión

El juez admite las pruebas que cumplan con los requisitos legales y sean pertinentes para el caso.



Desechamiento

Se desechan las pruebas impertinentes, innecesarias, imposibles o contrarias a derecho.



Preparación

Se ordenan las medidas necesarias para preparar el desahogo de las pruebas admitidas.



Citación

Se cita a las partes para la audiencia de juicio donde se desahogarán las pruebas admitidas.



Audiencia de Juicio

Desahogo de Pruebas

Se desahogan las pruebas admitidas en el orden determinado por el juez.

Formulación de Alegatos

Las partes formulan sus alegatos de forma oral, exponiendo sus conclusiones.

Citación para Sentencia

El juez cita a las partes para oír sentencia, la cual puede dictarse en la misma audiencia o dentro de los 10 días siguientes.

Desahogo de Pruebas en la Audiencia de Juicio

En el juicio oral mercantil, las pruebas se desahogan durante la audiencia según su naturaleza jurídica:





Particularidades de la Prueba en la Oralidad Mercantil



Interrogatorio Libre

Las partes pueden interrogar libremente a testigos y peritos, con limitaciones para evitar preguntas capciosas o impertinentes.



Registro Audiovisual

Las audiencias se registran en medios electrónicos para preservar la fidelidad de lo ocurrido.



Valoración Inmediata

El juez valora las pruebas de manera inmediata, aplicando las reglas de la lógica y la experiencia.



Concentración Probatoria

Las pruebas se desahogan en una sola audiencia, salvo casos excepcionales.

Sentencia en el Juicio Oral Mercantil



Emisión de la Sentencia

Puede dictarse en la misma audiencia de juicio o dentro de los 10 días siguientes.



Claridad y Congruencia

Debe ser clara, precisa y congruente con las pretensiones de las partes.



Fundamento Legal

Debe fundarse en derecho y explicar las razones de la decisión.



Apelación

Es apelable en efecto devolutivo.

Juicio Ejecutivo Mercantil: Naturaleza



Procedimiento Privilegiado

El Juicio Ejecutivo Mercantil permite al acreedor obtener rápidamente el pago de un crédito documentado en un título ejecutivo, ofreciendo una vía expedita para la recuperación.



Embargo Preventivo

Su característica principal es que inicia con el embargo de bienes del deudor, antes de que éste sea oído y vencido en juicio, asegurando el cumplimiento de la obligación.



Presunción de Legitimidad

El procedimiento se fundamenta en la presunción de legitimidad del título ejecutivo, lo que justifica la rapidez y contundencia de las acciones legales dentro de este tipo de juicio.



Títulos Ejecutivos Mercantiles



Títulos de Crédito

Letras de cambio, pagarés, cheques y otros documentos regulados por la LGTOC.



Contratos Mercantiles

Pólizas de contratos mercantiles firmadas ante corredor público o ratificadas ante fedatario.



Resoluciones Judiciales

Sentencias ejecutoriadas, convenios judiciales y laudos arbitrales.



Créditos Bancarios

Estados de cuenta certificados por contador facultado de institución de crédito.

Requisitos de los Títulos Ejecutivos

Para que un documento sea considerado título ejecutivo debe cumplir con los siguientes requisitos:

Obligación cierta, exigible y líquida

El título debe contener una obligación que sea clara, que pueda exigirse legalmente y que represente un valor determinado.

Sin condición o plazo pendiente

No debe estar sujeto a condición o plazo que no haya vencido para poder ejecutarse legalmente.

Cantidad determinada

Debe representar una cantidad determinada de dinero o bienes fungibles que puedan cuantificarse.

Requisitos formales

Debe cumplir con todos los requisitos formales establecidos por la ley para el tipo específico de documento.

Sin alteraciones

No debe presentar alteraciones o tachaduras que afecten su validez o que pongan en duda su autenticidad.



Demanda Ejecutiva Mercantil

Presentación de Demanda

El acreedor presenta demanda acompañada del título ejecutivo original, solicitando requerimiento de pago y embargo.

Auto de Exequéndum

El juez dicta auto admisorio con efectos de mandamiento en forma, ordenando requerir de pago al deudor.

Diligencia de Requerimiento

El actuario requiere de pago al deudor y, de no realizarse, procede al embargo de bienes suficientes.

Auto de Exequéndum

El auto de exequéndum es la resolución judicial que ordena iniciar la ejecución forzosa en un juicio mercantil:

Admisión de demanda

Admite la demanda ejecutiva presentada por el acreedor, iniciando formalmente el procedimiento ejecutivo mercantil.



Embargo preventivo

Decreta el embargo de bienes suficientes en caso de que el deudor no realice el pago en el momento del requerimiento.



Apercibimiento de remate

Contiene el apercibimiento de que los bienes embargados se rematarán si el deudor no realiza el pago correspondiente.



Requerimiento de pago

Ordena requerir formalmente al deudor para que realice el pago inmediato de la cantidad reclamada.

Emplazamiento

Ordena emplazar al demandado para que comparezca a juicio y presente su contestación dentro del plazo legal.



Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo

1 Constitución en el Domicilio

El actuario se constituye en el domicilio del demandado, identificándose y explicando el motivo de la diligencia.

3 Embargo de Bienes

Si no se paga, se procede al embargo de bienes suficientes para garantizar la deuda.

2 Requerimiento de Pago

Se requiere al demandado para que pague en el acto la cantidad reclamada, intereses y costas.

4 Emplazamiento

Se emplaza al demandado, entregándole copias de la demanda y documentos, otorgándole 8 días para contestar.

Embargo de Bienes

Características del embargo en el juicio ejecutivo mercantil:



Señalamiento y Orden Legal

El deudor tiene derecho a señalar bienes para embargo, respetando el orden establecido en el artículo 1395 del Código de Comercio.



Suficiencia de Bienes

Los bienes embargados deben ser suficientes para cubrir la deuda principal, intereses y costas del juicio.



Depositario y Documentación

Se nombra depositario de los bienes, que puede ser el mismo deudor, y se levanta acta circunstanciada detallando toda la diligencia.

Oposición y Excepciones



Excepciones Procesales

Incompetencia, litispendencia, conexidad, falta de personalidad, etc.



Excepciones de Fondo

Pago, novación, compensación, prescripción, quita, espera, etc.



Excepciones de Falsedad

Objeción del título por falsedad o alteración.



Plazo para Oponerse

8 días hábiles contados a partir del emplazamiento.



Pruebas en el Juicio Ejecutivo Mercantil

Particularidades probatorias:

Término probatorio

15 días (10 para ofrecer y 5 para desahogar)

Limitación de pruebas

Cuando se objeta de falsedad el título

Pruebas supervenientes

Posibilidad de ofrecer pruebas que surgen durante el proceso

Valoración

Conforme a las reglas generales del Código de Comercio

Confesión judicial

Posibilidad de confesión que termina el juicio

Sentencia en el Juicio Ejecutivo Mercantil

Citación para Sentencia

Concluido el término de prueba, se cita a las partes para sentencia.

Dictado de Sentencia

El juez dicta sentencia dentro de los 8 días siguientes, determinando si procede o no la vía ejecutiva.

Efectos de la Sentencia

Si es condenatoria, ordena el remate de bienes; si es absolutoria, ordena levantar el embargo.





Avalúo, Remate y Adjudicación



Avalúo

Designación de peritos para determinar el valor de los bienes embargados.



Remate

Publicación de edictos, celebración de almonedas y adjudicación al mejor postor.

3

Adjudicación

Formalización de la transmisión de propiedad al adjudicatario y entrega de bienes.

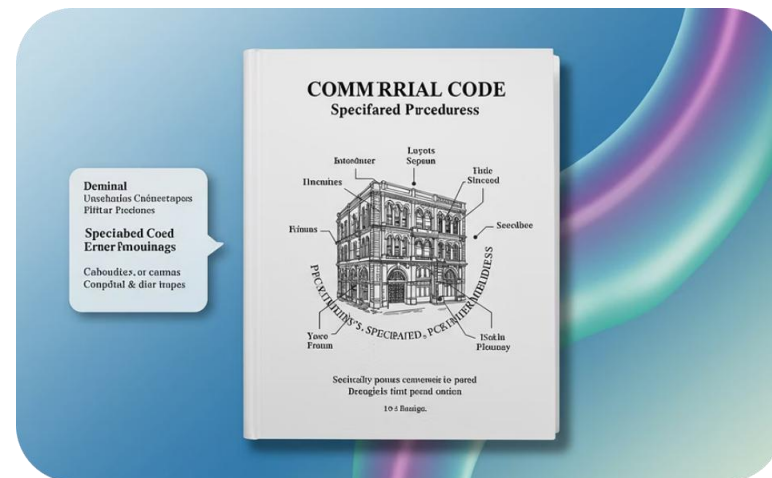


Pago al Acreedor

Entrega del producto del remate al acreedor hasta donde alcance para cubrir su crédito.

Juicios Especiales en el Código de Comercio

El Código de Comercio contempla diversos procedimientos especiales para atender situaciones específicas del ámbito comercial:



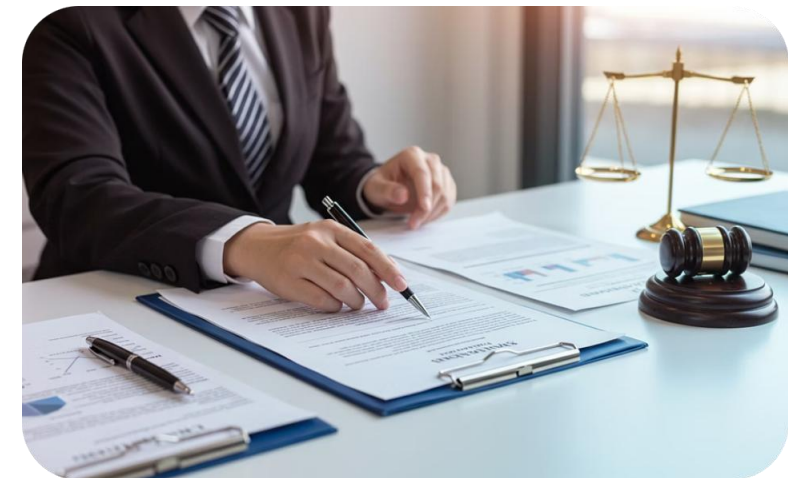
Procedimientos Especializados

Además de los juicios oral y ejecutivo mercantil, la legislación mercantil establece procedimientos con reglas particulares que los distinguen de los ordinarios.



Mayor Eficiencia Judicial

Estos juicios especiales están diseñados para proporcionar mayor eficiencia en la resolución de controversias mercantiles específicas.



Legislación Complementaria

La legislación mercantil complementaria también contempla diversos procedimientos especiales para atender situaciones específicas del comercio.

Concursos Mercantiles: Concepto

El concurso mercantil es un procedimiento regulado por la Ley de Concursos Mercantiles y es competencia de los jueces de distrito en materia civil. Tiene los siguientes objetivos:



Conservación de Empresas

Conservar las empresas viables que enfrentan problemas de liquidez, permitiendo su continuidad operativa mientras se resuelve su situación financiera.



Protección de Acreedores

Proteger los derechos de los acreedores frente a la insolvencia del deudor, estableciendo procedimientos claros para la recuperación de créditos.



Maximización de Valor

Maximizar el valor de la empresa en beneficio tanto del deudor como de los acreedores, evitando la pérdida de valor por liquidación desordenada.



Pago Ordenado

Establecer un procedimiento ordenado para el pago de obligaciones, con reglas claras sobre prioridad y forma de liquidación de adeudos.

Etapas de Verificación

Características principales de esta fase inicial del concurso mercantil:



Inicio del Procedimiento

Inicia con la demanda del comerciante, acreedores o Ministerio Público solicitando la declaración de concurso mercantil.



Designación del Visitador

El juez designa un visitador para examinar la contabilidad y determinar si existe incumplimiento generalizado de obligaciones.



Determinación de Incumplimiento

Se considera incumplimiento cuando las obligaciones vencidas representan el 35% o más del total de obligaciones del comerciante.



Conclusión

La etapa concluye con la sentencia de concurso mercantil que da paso a la fase de conciliación, o con el rechazo de la solicitud.

Etapa de Conciliación



Conciliador

Especialista designado por el IFECOM para facilitar acuerdos entre comerciante y acreedores.



Reconocimiento de Créditos

Proceso para determinar quiénes son acreedores y el monto de sus créditos.



Convenio

Acuerdo que establece la forma de pago o reestructuración de las deudas.



Duración

180 días naturales, prorrogables hasta por 365 días en total.



Etapa de Quiebra

La etapa de quiebra se inicia en cualquiera de los siguientes casos:



Solicitud directa

Cuando el comerciante solicita directamente la declaración de quiebra ante la autoridad competente.



Fracaso en conciliación

Cuando no se logra alcanzar un convenio satisfactorio durante la etapa de conciliación.



Incumplimiento de convenio

Cuando el comerciante incumple con los términos del convenio que fue previamente aprobado.

En esta etapa, un síndico administra y vende los bienes del comerciante para pagar a los acreedores según la prelación legal, buscando obtener el mayor valor posible.



Juicios de Jurisdicción Voluntaria Mercantil

Concepto

Procedimientos en los que no existe controversia entre partes y se solicita la intervención judicial para dar validez a ciertos actos mercantiles.

Regulación

Artículos 1052 y 1053 del Código de Comercio, con aplicación supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ejemplos

Consignación de mercancías, depósito de bienes, calificación de impedimentos de corredores públicos, etc.

Procedimiento

Solicitud escrita, intervención del Ministerio Público, resolución judicial sin formar juicio contradictorio.

Procedimientos Especiales en Leyes Mercantiles Accesorias



Ley de Navegación

Procedimientos para averías, abordajes, salvamentos y limitación de responsabilidad marítima.



Ley de Títulos y Operaciones de Crédito

Cancelación, reposición y reivindicación de títulos de crédito.



Ley de Propiedad Industrial

Procedimientos de infracción administrativa y nulidad de registros.



Ley de Instituciones de Crédito

Ejecución de garantías y procedimientos para recuperación de créditos.

Medios Alternativos de Solución de Controversias

Los procedimientos distintos a los judiciales que permiten resolver conflictos mercantiles de manera más eficiente, basándose en la autonomía de la voluntad de las partes.



Resolución Rápida

Los MASC ofrecen procedimientos más ágiles que los tribunales tradicionales, permitiendo a las empresas resolver sus disputas comerciales en menos tiempo.



Flexibilidad Procesal

Estos mecanismos se adaptan a las necesidades específicas de cada caso comercial, permitiendo soluciones personalizadas que no siempre son posibles en la vía judicial.

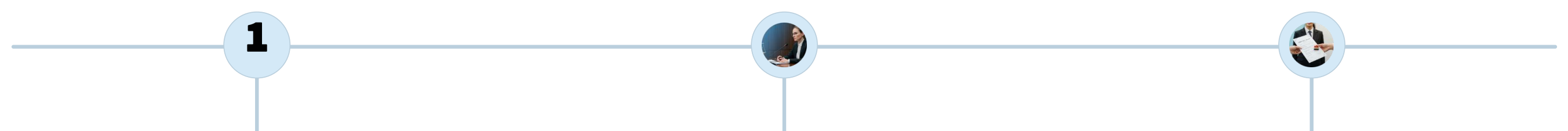


Preservación de Relaciones

En el ámbito mercantil, los MASC tienen especial relevancia por su enfoque menos adversarial, ayudando a mantener las relaciones comerciales a largo plazo.

Arbitraje Mercantil: Concepto

El arbitraje mercantil es un procedimiento heterocompositivo regulado por el Título Cuarto del Código de Comercio (artículos 1415-1480) en México.



1

Acuerdo Arbitral

Se basa en un acuerdo previo entre las partes (cláusula o compromiso arbitral) donde consienten someter sus controversias a este mecanismo alternativo.



Tercero Imparcial

Las partes someten sus controversias a la decisión de un árbitro neutral e imparcial que actúa como juzgador privado.



Laudo Definitivo

El árbitro emite un laudo que resuelve definitivamente el conflicto, con efectos de cosa juzgada y ejecutable judicialmente.



Convenio Arbitral



Definición

Acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje controversias presentes o futuras.



Formas

Cláusula compromisoria incluida en un contrato o acuerdo independiente (compromiso arbitral).



Requisitos

Debe constar por escrito y expresar la voluntad inequívoca de someterse al arbitraje.



Efectos

Excluye la jurisdicción judicial y obliga a las partes a someterse al procedimiento arbitral.



Procedimiento Arbitral

Designación de Árbitros

Las partes nombran a los árbitros o delegan su nombramiento a una institución arbitral.

Actuaciones Arbitrales

Presentación de demanda, contestación, pruebas y alegatos conforme a las reglas acordadas.

Emisión del Laudo

Los árbitros resuelven la controversia mediante un laudo definitivo y obligatorio.

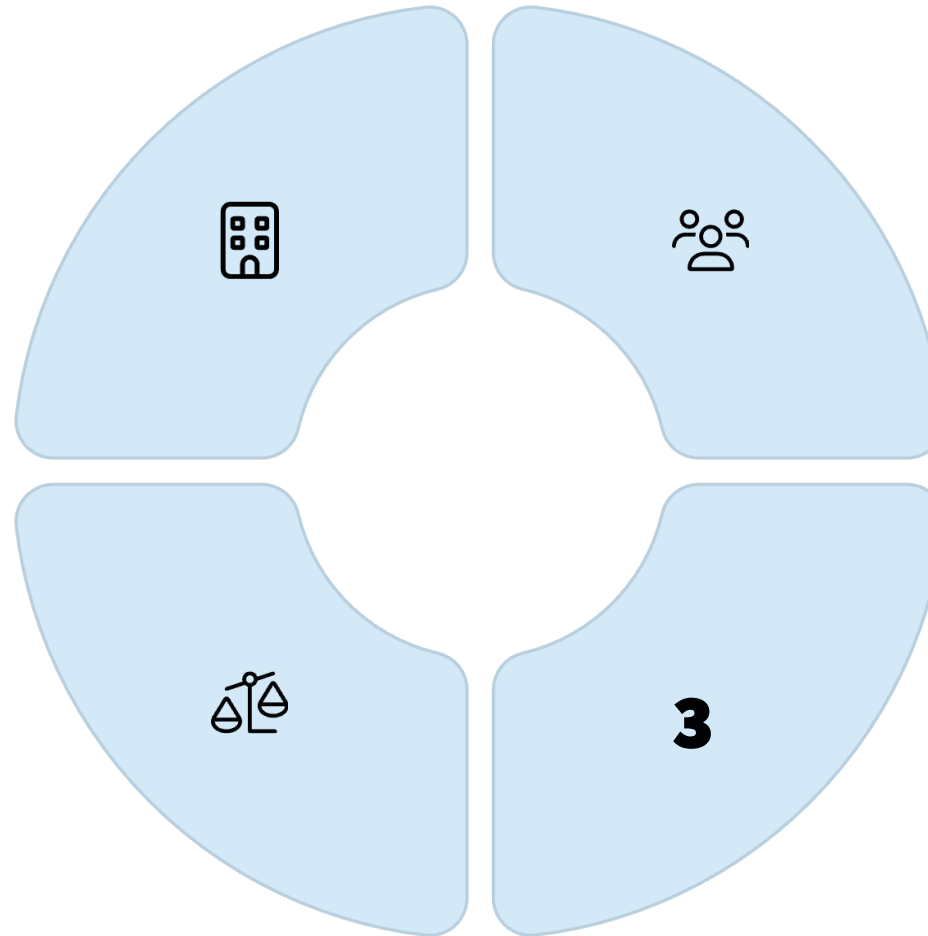
Tipos de Arbitraje Mercantil

Institucional

Administrado por una institución arbitral que proporciona reglas y apoyo administrativo (ej. ICC, CAM, CANACO).

De Equidad

Los árbitros resuelven conforme a su leal saber y entender, sin sujeción estricta a normas jurídicas.



Ad Hoc

Organizado directamente por las partes y los árbitros sin intervención de una institución arbitral.

De Derecho

Los árbitros resuelven conforme a normas jurídicas específicas elegidas por las partes.

Laudo Arbitral y su Ejecución

Características del laudo arbitral:



Mediación y Conciliación Mercantil



Mediación

Proceso en el que un tercero neutral facilita la comunicación entre las partes para que encuentren su propia solución.



Conciliación

Proceso similar a la mediación, pero el conciliador puede proponer soluciones concretas a las partes.



Convenio

El acuerdo alcanzado puede elevarse a cosa juzgada mediante homologación judicial.



Marco Legal

Regulados por leyes estatales de MASC y por el Código de Comercio en el ámbito mercantil.



Importancia de los MASC en el Ámbito Comercial

Los medios alternativos de solución de controversias ofrecen ventajas significativas en el ámbito mercantil:

Celeridad

Resolución más rápida de conflictos comerciales en comparación con los procesos judiciales tradicionales.

Confidencialidad

Protección de información sensible y datos comerciales durante todo el proceso de resolución.

Especialización

Intervención de terceros con conocimientos específicos en la materia comercial del conflicto.

Flexibilidad

Procedimientos adaptables a las necesidades específicas de cada controversia comercial.

Preservación de Relaciones

Mantenimiento de vínculos comerciales valiosos que podrían deteriorarse en un litigio adversarial.

Reducción de Costos

Menor inversión económica frente a los procesos judiciales prolongados y sus gastos asociados.



Conclusiones: Los Juicios Mercantiles Especiales

1 Diversidad Procedimental

El sistema jurídico mexicano ofrece diversos procedimientos mercantiles especiales adaptados a las necesidades específicas de las relaciones comerciales.

2 Oralidad como Tendencia

La implementación del juicio oral mercantil representa una tendencia hacia la modernización y agilización de la justicia mercantil en México.

3 Eficacia Ejecutiva

El juicio ejecutivo mercantil mantiene su relevancia como mecanismo privilegiado para la rápida recuperación de créditos documentados en títulos ejecutivos.

Conclusiones: Procedimientos Especiales

1 Especialización Normativa

Los procedimientos especiales como el concurso mercantil reflejan la especialización normativa necesaria para atender situaciones comerciales complejas.

2 Protección de Intereses

Los juicios especiales buscan equilibrar la protección de los intereses de acreedores y deudores, así como la preservación de empresas viables.

3 Complementariedad Legislativa

La legislación mercantil principal y accesoria se complementan para ofrecer un marco jurídico integral para la resolución de controversias comerciales.





Conclusiones: Medios Alternativos

1 Autonomía de la Voluntad

Los MASC representan la máxima expresión de la autonomía de la voluntad en la resolución de controversias mercantiles.

2 Complemento Judicial

El arbitraje, la mediación y la conciliación funcionan como complementos eficaces del sistema judicial para descongestionar tribunales.

3 Tendencia Internacional

La promoción de los MASC en México sigue una tendencia internacional de favorecer soluciones negociadas en el ámbito comercial.

Conclusiones: Aspectos Prácticos

1 Elección Estratégica

La elección del procedimiento adecuado constituye una decisión estratégica fundamental para el éxito en la resolución de controversias mercantiles.

2 Conocimiento Técnico

El dominio de los aspectos técnicos de cada procedimiento especial es esencial para su adecuada implementación y desarrollo.

3 Evolución Constante

Los procedimientos mercantiles continúan evolucionando para adaptarse a las nuevas realidades del comercio nacional e internacional.



Coclusiones:

Diversificación Procesal

El sistema jurídico mexicano ofrece una diversidad de procedimientos mercantiles que responden a diferentes necesidades y situaciones comerciales.

Modernización Judicial

La implementación del juicio oral mercantil representa un avance significativo en la modernización del sistema de justicia comercial en México.

Eficacia Ejecutiva

El juicio ejecutivo mercantil mantiene su relevancia como mecanismo privilegiado para la recuperación expedita de créditos documentados.

Especialización Normativa

Los procedimientos especiales como el concurso mercantil reflejan la necesidad de normas especializadas para situaciones comerciales complejas.

Equilibrio de Intereses

Los juicios mercantiles especiales buscan equilibrar la protección de los intereses de todas las partes involucradas en relaciones comerciales.

Complementariedad Legislativa

La legislación mercantil principal y accesorio conforman un marco jurídico integral para la resolución de controversias comerciales.

Autonomía de la Voluntad

Los medios alternativos de solución de controversias representan la máxima expresión de la autonomía de la voluntad en el ámbito mercantil.

Descongestión Judicial

El arbitraje, la mediación y la conciliación contribuyen significativamente a descongestionar el sistema judicial mexicano.

Internacionalización

Los procedimientos mercantiles mexicanos se alinean cada vez más con estándares internacionales, facilitando el comercio global.

Evolución Continua

El derecho procesal mercantil mexicano continúa evolucionando para adaptarse a las nuevas realidades del comercio nacional e internacional.



Cuarta Unidad

Recursos y Ejecución de Sentencias en Materia Mercantil

Índice de la Unidad

1

Introducción y Objetivos Generales

2

Medios de Impugnación en el Proceso Mercantil

3

Incidentes en el Proceso Mercantil

4

Ejecución de Sentencias y Convenios Mercantiles

5

El Juicio de Amparo en Materia Mercantil

6

Conclusiones

Objetivos Generales



Comprender los medios de impugnación

Analizar los diferentes recursos disponibles contra resoluciones judiciales en materia mercantil según el Código de Comercio mexicano.



Dominar los incidentes procesales

Identificar los diversos incidentes que pueden presentarse durante el proceso mercantil y su tramitación específica.



Conocer la ejecución de sentencias

Entender el procedimiento de ejecución forzosa de sentencias, laudos y convenios en materia mercantil.

Introducción a los Recursos Mercantiles



Fundamento de los Recursos

La Unidad 4 aborda los medios de impugnación disponibles contra las resoluciones judiciales en materia mercantil conforme a la legislación mexicana.



Garantía Procesal

Los recursos procesales constituyen herramientas fundamentales para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva en los procedimientos mercantiles.

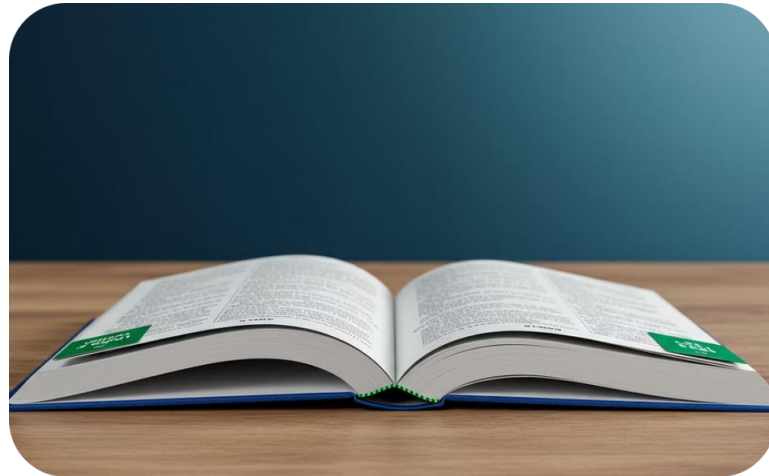


Finalidad

Permiten a las partes cuestionar las decisiones judiciales que consideren incorrectas o perjudiciales, cerrando adecuadamente el ciclo procesal mercantil.

Medios de Impugnación en el Proceso Mercantil

Regulados en el Libro Quinto, Título Sexto del Código de Comercio, los medios de impugnación permiten a las partes cuestionar las resoluciones judiciales para su revisión y posible modificación.



Marco Legal

El Código de Comercio establece diversos recursos procesales que pueden interponerse contra las resoluciones dictadas en los juicios mercantiles.



Finalidad

Estos recursos permiten la revisión de las decisiones judiciales por autoridades competentes para corregir posibles errores o injusticias.

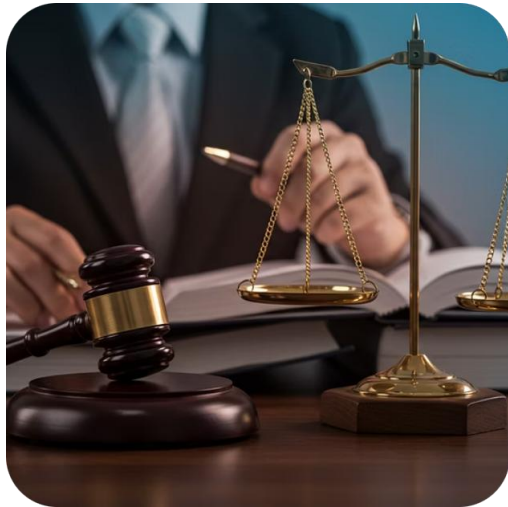


Aplicación

Cada recurso tiene requisitos y efectos específicos según la naturaleza de la resolución impugnada y el momento procesal.

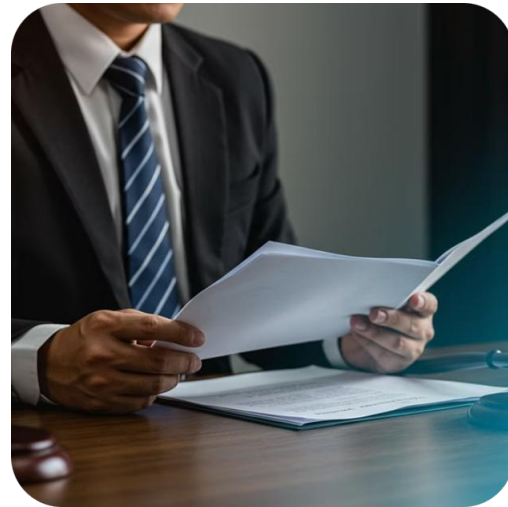
Concepto y Principios de los Recursos

Los recursos son medios de impugnación que la ley concede a las partes para obtener la modificación, revocación o anulación de una resolución judicial que consideran incorrecta o perjudicial.



Principio de Legalidad

Solo existen los recursos expresamente previstos en la ley. El sistema jurídico mercantil mexicano establece específicamente qué recursos están disponibles.



Principio de Legitimación

Solo pueden interponerlos quienes sean parte en el juicio. La capacidad para recurrir está limitada a quienes tienen un interés jurídico en el proceso.



Principio de Oportunidad

Deben presentarse dentro de los plazos legales. Los recursos tienen términos preclusivos que deben respetarse estrictamente.



Principio de Formalidad

Deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley. La forma y contenido de los recursos están regulados por disposiciones específicas.

Recurso de Apelación



Concepto

Medio de impugnación ordinario que se interpone ante el juez que dictó la resolución impugnada para que el tribunal superior jerárquico examine su legalidad.



Procedencia

Procede contra sentencias definitivas, autos y resoluciones que pongan fin al juicio o impidan su continuación, conforme al artículo 1339 del Código de Comercio.



Plazo

Debe interponerse dentro de los 9 días siguientes a la notificación si se trata de sentencia definitiva, o 6 días para autos.



Efectos de la Apelación

La apelación en materia mercantil puede tener dos efectos principales:



Efecto Devolutivo

La jurisdicción se devuelve al tribunal superior, pero no suspende la ejecución de la resolución impugnada. El juez de primera instancia puede seguir conociendo del asunto.



Efecto Suspensivo

Además del efecto devolutivo, suspende la ejecución de la resolución impugnada hasta que se resuelva el recurso. El juez de primera instancia no puede seguir conociendo del asunto.



Tramitación de la Apelación

Interposición

Se presenta por escrito ante el juez que dictó la resolución impugnada, expresando los agravios que causa la resolución.

Admisión

El juez examina si el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, determinando en qué efecto se admite.

Sustanciación

Se da vista a la contraparte para que conteste los agravios en un plazo igual al concedido para la interposición.

Resolución

El tribunal de segunda instancia analiza los agravios y dicta la sentencia correspondiente, confirmando, modificando o revocando la resolución impugnada.

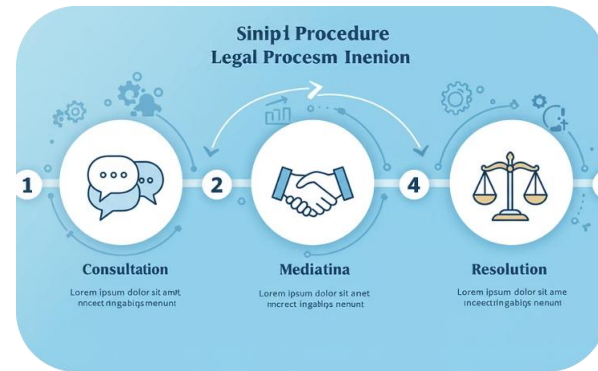
Reformas a la Apelación en el Código de Comercio

Las reformas al Código de Comercio han modificado sustancialmente el régimen de apelación en materia mercantil:



Cuantía mínima

Establecimiento de cuantía mínima para la procedencia del recurso (actualmente procede en asuntos cuyo valor exceda de \$705,379.03)



Simplificación del procedimiento

Simplificación del procedimiento de tramitación para agilizar el proceso de apelación



Efectos suspensivos

Limitación de los efectos suspensivos para evitar dilaciones innecesarias en el proceso



Apelación preventiva

Implementación de la apelación preventiva para ciertas resoluciones dentro del proceso mercantil

Recurso de Revocación

Medio de impugnación que se interpone ante el mismo juez que dictó la resolución, procede contra autos no apelables y decretos.



Concepto y Procedencia

Medio de impugnación que se interpone ante el mismo juez que dictó la resolución para que la reconsidere. Procede contra autos que no sean apelables y contra decretos.



Tramitación

Se interpone dentro de los 3 días siguientes a la notificación. Se da vista a la contraparte por 3 días y se resuelve sin más trámite.

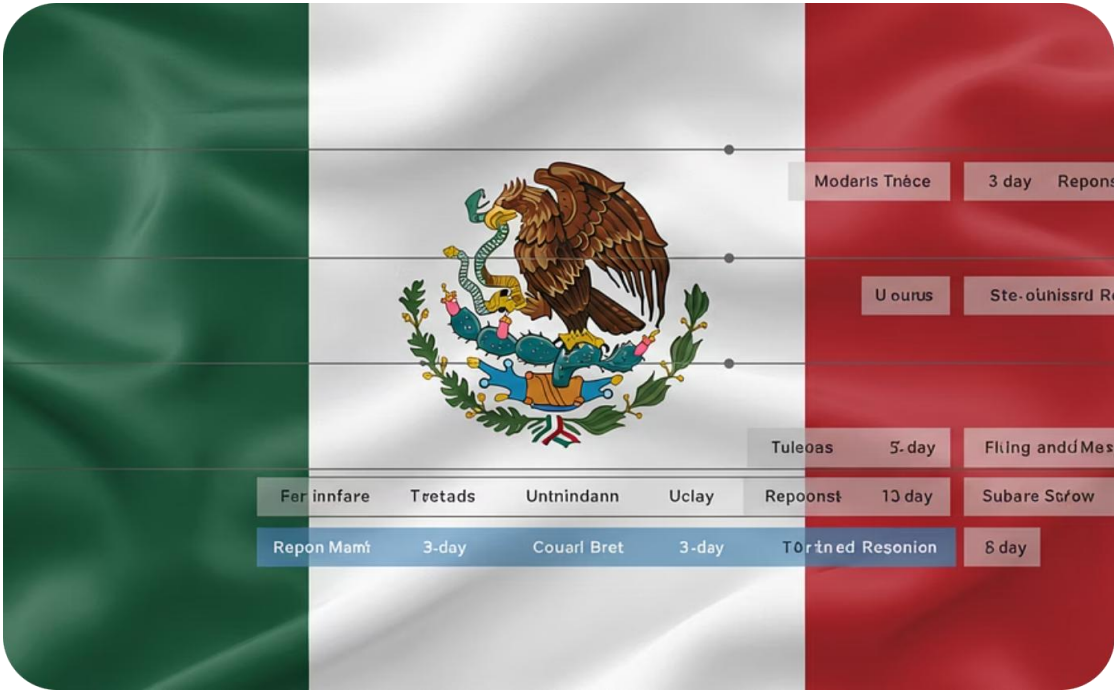
Recurso de Reposición

El recurso de reposición es un medio de impugnación en segunda instancia con características específicas:



Concepto y Procedencia

Similar a la revocación, pero se interpone contra resoluciones dictadas en segunda instancia que no sean sentencias definitivas. Es el equivalente a la revocación pero en el tribunal de apelación.



Tramitación

Se interpone dentro de los 3 días siguientes a la notificación. Se da vista a la contraparte por 3 días y se resuelve sin más trámite.

Recurso de Queja

Concepto

Medio de impugnación extraordinario que procede en casos específicos, principalmente contra la omisión o negativa del juez a admitir una demanda, apelación o para denunciar excesos o defectos en la ejecución de sentencias.

Procedencia

Artículo 1380 del Código de Comercio: contra la negativa de admisión de demanda, contra la denegación de apelación y contra excesos o defectos en la ejecución de sentencias.

Tramitación

Se interpone ante el superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes al acto reclamado. El superior solicita informe al juez y resuelve dentro de los 3 días siguientes.



Incidentes en el Proceso Mercantil

Regulados en el Libro Quinto, Título Tercero del Código de Comercio, los incidentes son procedimientos accesorios que surgen durante el desarrollo del juicio principal para resolver cuestiones relacionadas con el mismo.



Definición Legal

Los incidentes son procedimientos accesorios que surgen durante el juicio principal, regulados específicamente en el Libro Quinto, Título Tercero del Código de Comercio mexicano.



Función Procesal

Permiten resolver cuestiones conexas al juicio principal sin afectar su continuidad, garantizando la adecuada resolución de aspectos específicos que requieren una decisión judicial.



Importancia Práctica

Los incidentes constituyen herramientas procesales fundamentales que aseguran que aspectos secundarios pero relevantes sean atendidos sin detener el curso normal del procedimiento mercantil principal.

Concepto y Clasificación de los Incidentes

Los incidentes son cuestiones accesorias que surgen durante la tramitación del juicio principal y que requieren una resolución especial.



Concepto de Incidentes

Cuestiones accesorias que surgen durante la tramitación del juicio principal y que requieren una resolución especial previa, simultánea o posterior a la sentencia definitiva.



Por su Tramitación y Efecto

De previo y especial pronunciamiento (suspensivos) que detienen el curso del juicio principal hasta su resolución.

No suspensivos que se tramitan sin interrumpir el proceso principal.



Por su Relación con el Juicio

Nominados: expresamente previstos en la ley mercantil (nulidad, liquidación, etc.)

Innominados: no regulados específicamente pero admisibles por los principios procesales.



Incidentes de Previo y Especial Pronunciamiento

Características

Suspenden el procedimiento principal hasta su resolución, pues plantean cuestiones que deben resolverse antes de continuar con el juicio.

Ejemplos

Incidentes de nulidad de actuaciones, falta de personalidad, incompetencia, acumulación de autos, entre otros.

Efecto Suspensivo

Al admitirse, se suspende el procedimiento principal en el estado en que se encuentre, hasta que se resuelva el incidente.

Procedimiento de los Incidentes en Juicios Tradicionales

Promoción

Se promueve por escrito, ofreciendo pruebas y expresando los hechos y fundamentos de derecho.

Admisión

El juez examina si es de previo pronunciamiento y determina si suspende o no el procedimiento principal.

Traslado

Se da vista a la contraparte por 3 días para que conteste y ofrezca pruebas.

Audiencia

Se celebra audiencia para el desahogo de pruebas y alegatos.

Resolución

El juez dicta la resolución interlocutoria correspondiente.

Procedimiento de los Incidentes en Juicios Orales

En los juicios orales mercantiles, los incidentes se tramitan de manera más expedita:



Planteamiento Oral

Los incidentes se plantean oralmente durante las audiencias del juicio mercantil, promoviendo mayor inmediatez en el proceso.



Vista Inmediata

El juez da vista a la contraparte en la misma audiencia, permitiendo una respuesta inmediata a la cuestión incidental.



Desahogo de Pruebas

Las pruebas relacionadas con el incidente se desahogan inmediatamente, agilizando la resolución del asunto accesorio.



Resolución Expedita

El juez resuelve en la misma audiencia, salvo que requiera mayor estudio. Solo suspenden el procedimiento los incidentes que la ley señale expresamente.



Incidente de Nulidad de Actuaciones

Concepto

Procedimiento que tiene por objeto invalidar actuaciones judiciales por vicios formales en su realización que afectan las garantías procesales de las partes.

Causas

Falta de notificación conforme a la ley, notificación realizada de forma distinta a la prevista, o cualquier otra violación a las formalidades esenciales del procedimiento.

Plazo

Debe promoverse dentro de los 3 días siguientes a que se tuvo conocimiento del vicio procesal.

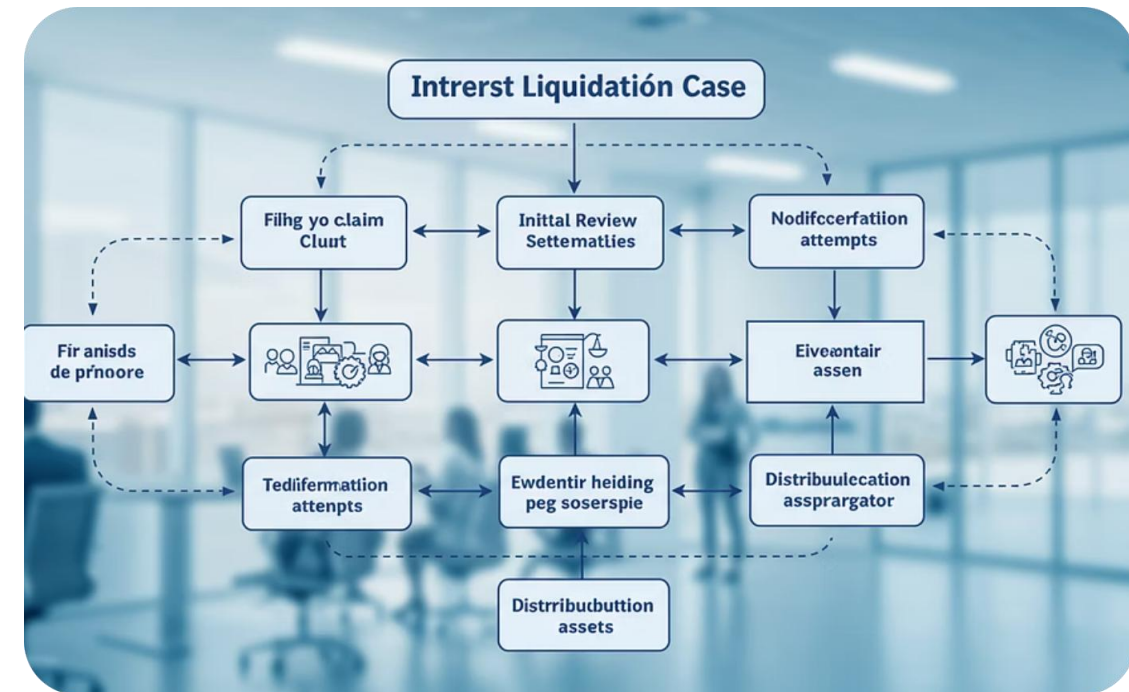
Incidente de Liquidación de Intereses

Procedimiento especializado para calcular y determinar los montos exactos cuando la sentencia judicial incluye pago de intereses sin especificar cantidades.



Concepto

Procedimiento para determinar el monto exacto de los intereses cuando la sentencia condena a su pago sin especificar la cantidad líquida.



Tramitación

Se presenta la planilla de liquidación con los cálculos detallados, se da vista a la contraparte por 3 días, y el juez resuelve considerando las objeciones presentadas.

Incidente de Rendición de Cuentas



Concepto

Procedimiento para exigir a quien administra bienes ajenos que presente un informe detallado de su gestión, ingresos, egresos y estado actual de los bienes.



Tramitación

Se presenta la solicitud especificando el periodo y los bienes sobre los que se pide la rendición, se da vista al administrador para que presente las cuentas en un plazo determinado, y se resuelven las objeciones que pudieran presentarse.

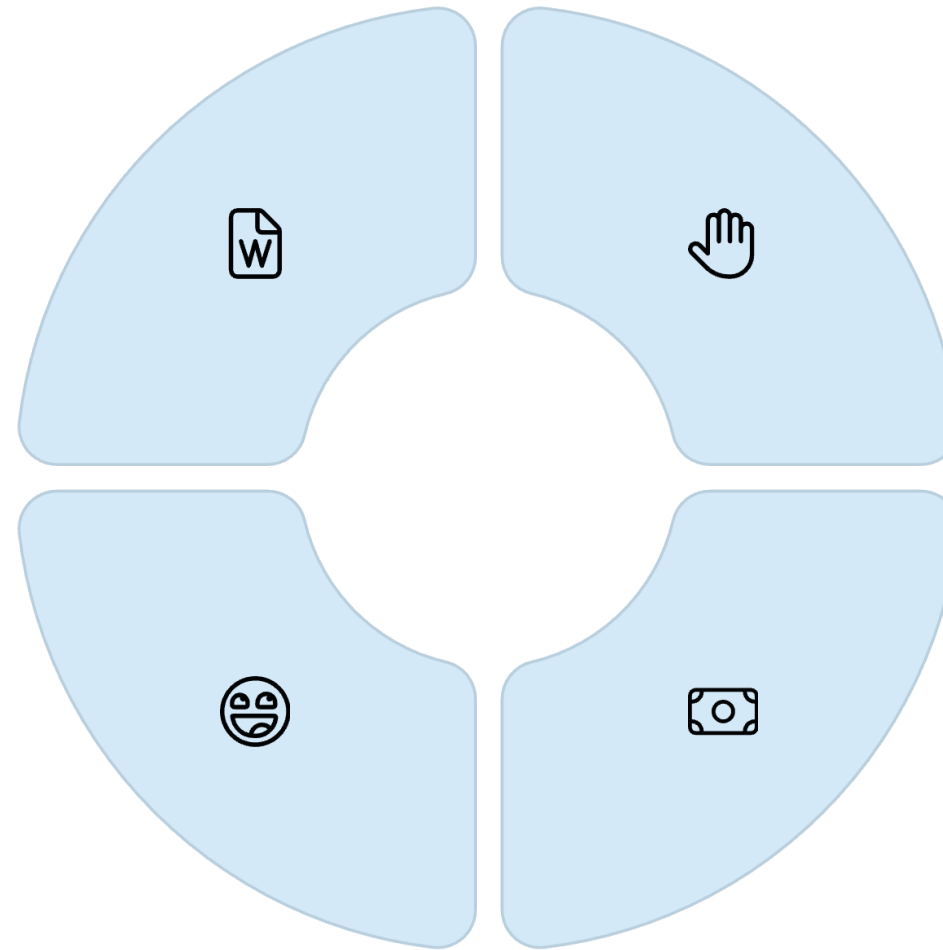
Tercería

Concepto

Procedimiento mediante el cual un tercero ajeno al juicio interviene para defender un derecho propio que puede resultar afectado por la sentencia o su ejecución.

Tramitación

Se tramita como juicio ordinario, pero no suspende el procedimiento principal, salvo que se trate de tercería excluyente de dominio y se exhiba título suficiente.



Tercería Excluyente de Dominio

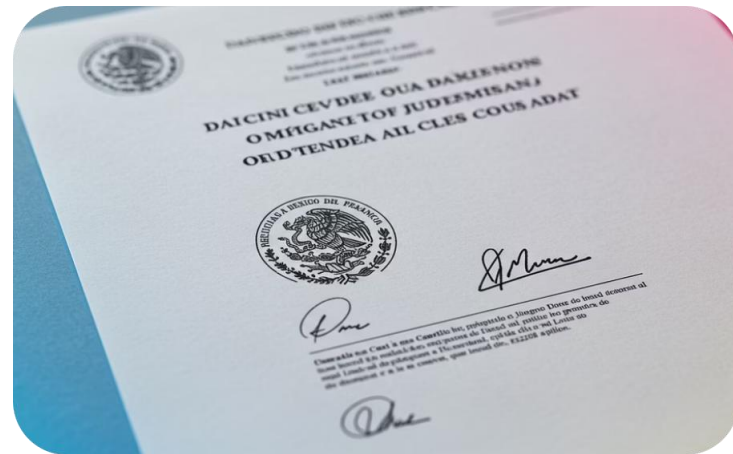
El tercero alega ser propietario de los bienes embargados y solicita que se excluyan de la ejecución.

Tercería Excluyente de Preferencia

El tercero reconoce el derecho del ejecutante pero alega tener un crédito preferente que debe pagarse primero con el producto de los bienes embargados.

Ejecución de Sentencias y Convenios Mercantiles

Regulada en el Libro Quinto, Título Séptimo del Código de Comercio, la ejecución de sentencias constituye la fase final del proceso mercantil, donde se materializa lo resuelto por el juez.



Marco Legal

La ejecución de sentencias está regulada en el Libro Quinto, Título Séptimo del Código de Comercio, constituyendo el mecanismo legal para hacer efectivas las resoluciones judiciales.



Fase Final del Proceso

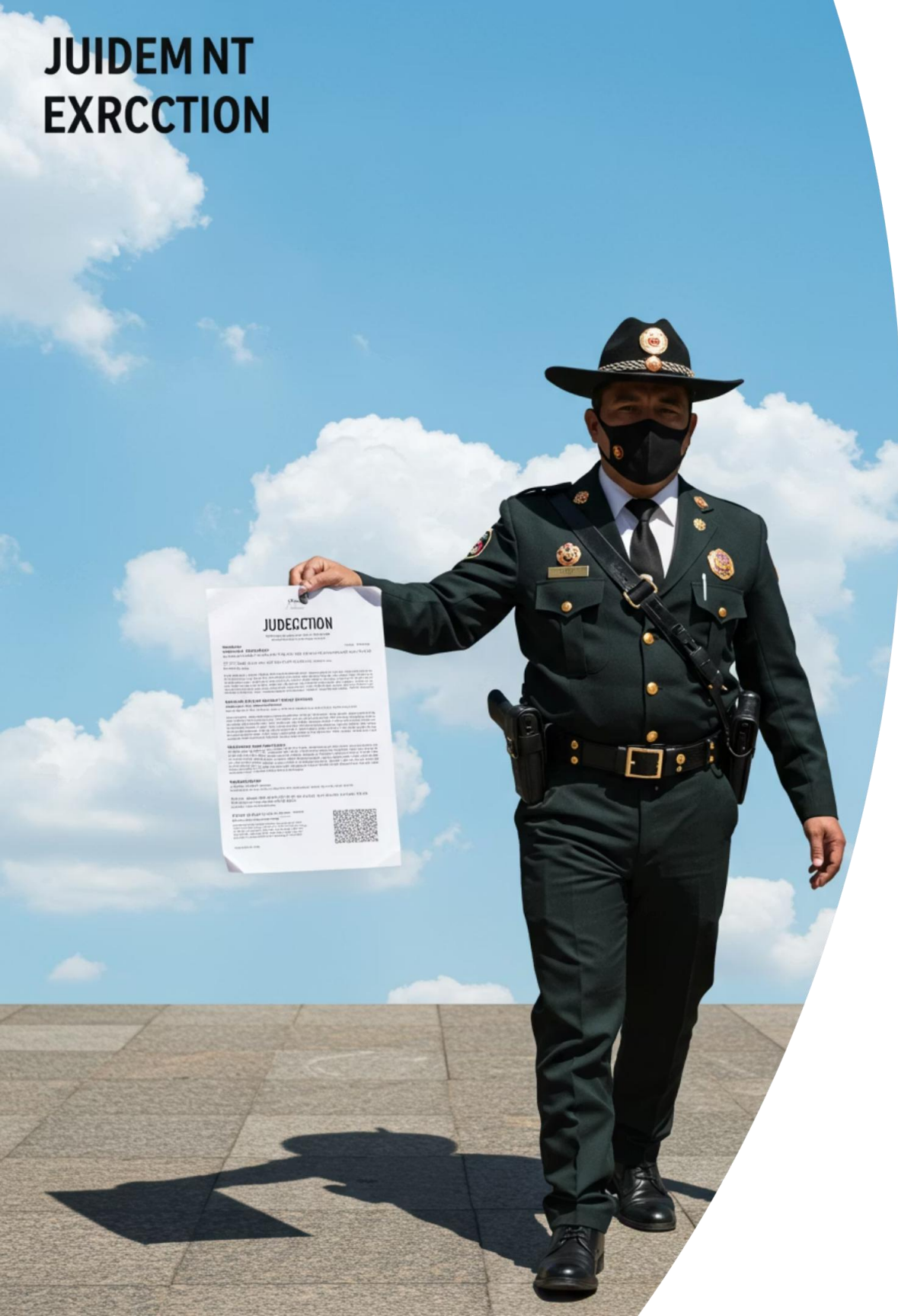
Representa la culminación del litigio mercantil, donde finalmente se materializa lo resuelto por el juez después de haber agotado todas las etapas procesales.



Importancia

La ejecución es fundamental para la eficacia del sistema judicial, pues de nada serviría obtener una sentencia favorable si no existieran mecanismos para hacerla cumplir forzosamente.

JUDEM NT
EXRCCTION



Ejecución de Sentencias Definitivas

Requisitos

La sentencia debe ser firme (no admitir recurso alguno) o haber sido declarada ejecutoriada. Debe contener una condena específica y no estar prescrita la acción para ejecutarla.

Solicitud

La parte vencedora solicita al juez que requiera a la parte vencida el cumplimiento voluntario de la sentencia en un plazo determinado.

Requerimiento

El juez requiere a la parte vencida para que cumpla voluntariamente con la sentencia en el plazo fijado.

Ejecución Forzosa

Si no hay cumplimiento voluntario, se procede a la ejecución forzosa mediante embargo, avalúo y remate de bienes.

Ejecución de Laudos Arbitrales

Concepto

Procedimiento para hacer cumplir forzosamente las resoluciones dictadas por árbitros en procedimientos arbitrales, ya sean nacionales o internacionales.

Requisitos

- Laudo definitivo y firme
- Solicitud de homologación ante juez competente
- Original o copia certificada del laudo y del acuerdo de arbitraje
- Traducción oficial si están en idioma extranjero



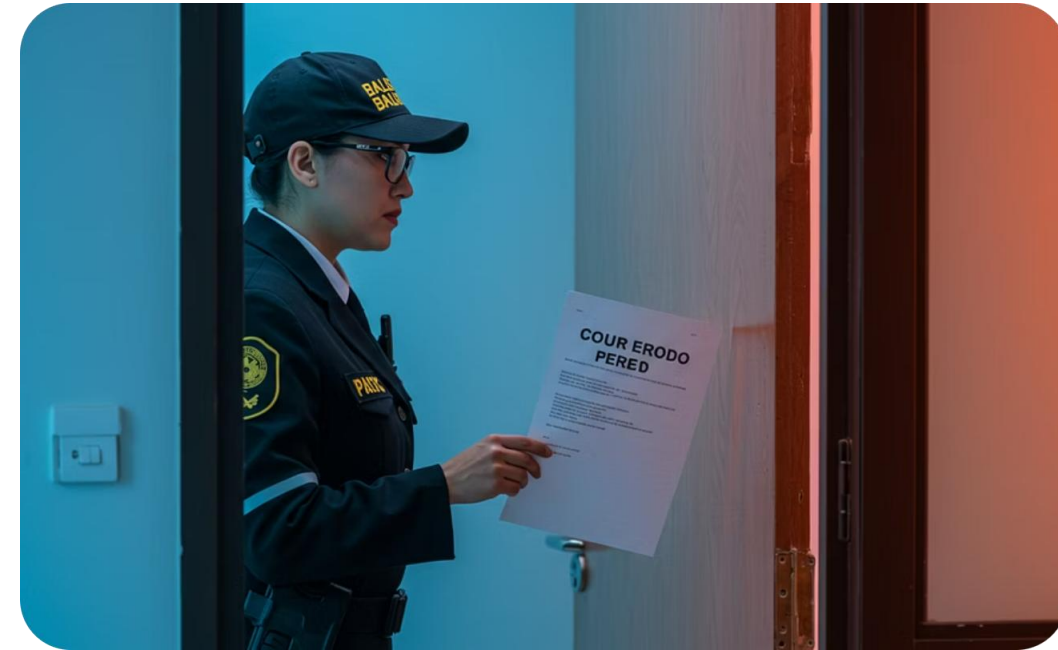
Ejecución de Convenios Judiciales

Los convenios judiciales tienen la misma fuerza que una sentencia ejecutoriada y su ejecución sigue procedimientos específicos establecidos por la ley.



Concepto

Procedimiento para hacer cumplir los acuerdos celebrados por las partes dentro de un juicio y aprobados por el juez, que tienen la misma fuerza que una sentencia ejecutoriada.



Procedimiento

Se sigue el mismo procedimiento que para la ejecución de sentencias definitivas, requiriendo primero el cumplimiento voluntario y, en caso de negativa, procediendo a la ejecución forzosa.

Fase de Ejecución Forzosa: Embargo



Concepto

Acto procesal mediante el cual se afectan bienes del deudor para satisfacer la obligación contenida en la sentencia, laudo o convenio.



Procedimiento

El ejecutor se constituye en el domicilio del deudor, requiere el pago y, de no efectuarse, procede a embargar bienes suficientes para cubrir el monto de la condena, intereses y costas.



Bienes Inembargables

El Código de Comercio y la legislación supletoria establecen ciertos bienes que no pueden ser objeto de embargo, como el lecho cotidiano, instrumentos de trabajo, salarios mínimos, etc.



Orden de Prelación en el Embargo

El artículo 1395 del Código de Comercio establece el siguiente orden para el embargo de bienes:

1. Mercancías

Los bienes destinados a la venta son los primeros en ser embargados según la ley mercantil.

2. Créditos de fácil y pronto cobro

Las deudas a favor del ejecutado que puedan cobrarse rápidamente son segundas en orden de prelación.

3. Demás muebles del deudor

Otros bienes muebles como mobiliario, equipos y vehículos ocupan el tercer lugar en la prelación.

4. Inmuebles

Las propiedades inmobiliarias como edificios, terrenos y locales son embargados en cuarto lugar.

5. Acciones y derechos

Participaciones y derechos que el deudor tenga en otras compañías ocupan el quinto puesto.

6. Frutos y rentas

Los rendimientos periódicos como alquileres, dividendos y producción agrícola se embargan en sexto lugar.

7. Otros bienes

Cualquier otro tipo de bienes no comprendidos en las categorías anteriores se embargan al final.

Fase de Ejecución Forzosa: Avalúo



Concepto

Procedimiento para determinar el valor comercial de los bienes embargados, que servirá de base para el remate.



Designación de Peritos

Cada parte designa un perito valuador. Si hay discrepancia entre sus valoraciones, el juez nombra un perito tercero para resolver la diferencia.



Dictamen y Resolución

Los peritos presentan sus dictámenes en el plazo fijado por el juez, quien determina el valor final que servirá de base para el remate.



Fase de Ejecución Forzosa: Remate

Convocatoria

Se publica la convocatoria en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación, anunciando la fecha, hora y lugar del remate, así como la descripción de los bienes y su precio base.

Posturas

Los interesados presentan sus posturas por escrito, ofreciendo un precio por los bienes y garantizando al menos el 10% del valor ofrecido.

Almoneda

En la fecha señalada se celebra la almoneda, donde se leen las posturas, se mejoran si es el caso, y se adjudican los bienes al mejor postor.

Fincamiento

Se declara fincado el remate a favor del mejor postor, quien debe consignar el precio dentro del plazo fijado.

Fase de Ejecución Forzosa: Adjudicación

Concepto

Acto mediante el cual se transfiere la propiedad de los bienes rematados al mejor postor, una vez que ha pagado el precio ofrecido.

Procedimiento

- El postor consigna el precio dentro del plazo fijado
- El juez aprueba el remate y ordena la escrituración si son inmuebles
- Se entrega al adquirente los bienes con los títulos de propiedad
- El precio obtenido se entrega al acreedor hasta donde alcance para cubrir su crédito



Ejecución de Sentencias Extranjeras

Requisitos

La sentencia extranjera debe cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y los tratados internacionales: autenticidad, firmeza, debido proceso, no contrariedad con el orden público mexicano, etc.

Homologación

Se debe solicitar el reconocimiento y ejecución (exequátur) ante el juez competente del domicilio del ejecutado o donde se encuentren sus bienes.

Procedimiento

Se da vista al ejecutado por 9 días, se abre periodo probatorio si hay oposición, y el juez resuelve sobre la homologación.

Ejecución

Una vez homologada, la sentencia extranjera se ejecuta como si fuera una sentencia nacional.



El Juicio de Amparo en Materia Mercantil

El juicio de amparo constituye un medio extraordinario de defensa contra actos de autoridad que violan derechos fundamentales, incluyendo aquellos derivados de procesos mercantiles.



Marco Legal

El amparo en materia mercantil se rige por la Ley de Amparo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Protección de Derechos

Funciona como un escudo para los derechos fundamentales de comerciantes y empresas frente a resoluciones judiciales o administrativas que puedan afectar sus garantías constitucionales.



Medio de Defensa

Representa la última instancia para impugnar actos de autoridad en controversias mercantiles, permitiendo revisar la constitucionalidad de las resoluciones emitidas en juicios comerciales.

Amparo Indirecto en Materia Mercantil

Procedencia

Procede contra actos dentro del juicio mercantil que sean de imposible reparación, es decir, que afecten materialmente derechos sustantivos.

Ejemplos

Actos que afecten a personas extrañas al juicio, resoluciones sobre competencia, embargos, desechamiento de demanda, etc.

Tramitación

Se presenta ante el Juez de Distrito, quien solicita informe a la autoridad responsable, celebra audiencia constitucional y dicta sentencia.



Amparo Directo en Materia Mercantil

El amparo directo es un recurso legal fundamental en el sistema jurídico mexicano aplicado a controversias mercantiles.



Procedencia

Procede contra sentencias definitivas o resoluciones que pongan fin al juicio mercantil, dictadas por tribunales judiciales, cuando se aleguen violaciones procesales, formales o de fondo.



Tramitación

Se presenta ante la autoridad responsable dentro de los 15 días siguientes a la notificación. La autoridad emplaza a las partes y remite el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito.



Resolución

El Tribunal Colegiado admite la demanda, solicita alegatos a las partes involucradas y finalmente dicta sentencia, pudiendo confirmar, modificar o revocar la resolución impugnada.

Suspensión del Acto Reclamado

Concepto

Medida cautelar que tiene por objeto mantener las cosas en el estado en que se encuentran al momento de promover el amparo, evitando que se ejecute el acto reclamado o que se consumen sus efectos.

Tipos

Suspensión de oficio y de plano (casos graves) y suspensión a petición de parte (requiere solicitud expresa).

Requisitos

Solicitud del quejoso, que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, y que sean de difícil reparación los daños que se causarían al quejoso.



Jurisprudencia Relevante en Materia Mercantil

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterios jurisprudenciales importantes que orientan la interpretación y aplicación de las normas mercantiles:



Criterios sobre Suplencia de la Queja

Jurisprudencia 1a./J. 42/2019:
Establece que no opera la suplencia de la queja en materia mercantil salvo cuando afecte derechos fundamentales de personas en situación de vulnerabilidad.



Criterios sobre Cuantía para Recursos

Tesis 2a./J. 36/2020: Determina que la cuantía para la procedencia del recurso de apelación debe calcularse sobre el monto de las prestaciones reclamadas, sin incluir accesorios como intereses y costas procesales.



Criterios sobre Ejecución de Sentencias

Jurisprudencia PC.I.C. J/5 C (10a.):
Resuelve que en la ejecución de sentencias mercantiles, los bienes embargados deben valuarse aun cuando exista un avalúo previo, si entre éste y la fecha de la solicitud de remate han transcurrido más de seis meses.

Estos criterios son esenciales para comprender la interpretación judicial de las reformas al Código de Comercio y garantizar la correcta aplicación de la normativa mercantil en los procedimientos judiciales.

Criterios sobre Suplencia de la Queja

La jurisprudencia establece normas claras sobre cuándo aplica o no la suplencia de la queja en materia mercantil:



Regla General

En materia mercantil no opera la suplencia de la queja deficiente, pues se trata de un ámbito donde rige el principio de estricto derecho, al tratarse de relaciones entre particulares en un plano de igualdad.



Excepciones

La jurisprudencia ha reconocido excepciones cuando existe una violación manifiesta de la ley que haya dejado sin defensa al quejoso o cuando se afecte a un particular en situación de vulnerabilidad frente a una empresa.

Criterios sobre Cuantía para Recursos



Apelación

La jurisprudencia ha confirmado que el recurso de apelación en materia mercantil solo procede en asuntos cuya cuantía exceda de \$705,379.03 (cantidad actualizada anualmente).



Amparo Directo

El amparo directo procede independientemente de la cuantía, constituyendo una vía de impugnación para asuntos de menor cuantía donde no procede la apelación.



Revisión

El recurso de revisión en amparo directo solo procede cuando se plantean cuestiones de constitucionalidad, independientemente de la cuantía del asunto.

Criterios sobre Ejecución de Sentencias

La Suprema Corte ha establecido criterios importantes sobre la ejecución de sentencias mercantiles:



Vía de Apremio

La vía de apremio es la única procedente para ejecutar sentencias mercantiles, garantizando su cumplimiento efectivo.



Sin Conciliación Previa

No es necesario agotar procedimientos conciliatorios previos a la ejecución de sentencias mercantiles.



Prescripción Decenal

La prescripción para ejecutar sentencias mercantiles es de 10 años desde que quedaron firmes.



Intereses Moratorios

Los intereses moratorios se siguen generando durante la ejecución hasta que se realice el pago total.

A lawyer in a dark suit and tie is seated at a wooden desk. In the foreground, a golden scale of justice stands prominently, with a wooden gavel resting on its base. The lawyer's hands are visible, holding a pen and a small object, possibly a calculator or a small scale. The background is slightly blurred, showing a window with light coming through.

Conclusiones: 10 Puntos Clave

1 Recursos como Garantía de Justicia

Los medios de impugnación en materia mercantil constituyen una garantía fundamental para las partes, permitiéndoles cuestionar las resoluciones judiciales que consideren incorrectas o perjudiciales.

2 Sistema de Recursos Limitado

Las reformas al Código de Comercio han limitado la procedencia de recursos, especialmente la apelación, estableciendo umbrales de cuantía que restringen el acceso a la segunda instancia.

3 Incidentes como Mecanismos Auxiliares

Los incidentes son herramientas procesales fundamentales para resolver cuestiones accesorias al juicio principal, garantizando la adecuada tramitación del proceso mercantil.

Conclusiones: 10 Puntos Clave (Continuación)

1 Oralidad e Incidentes

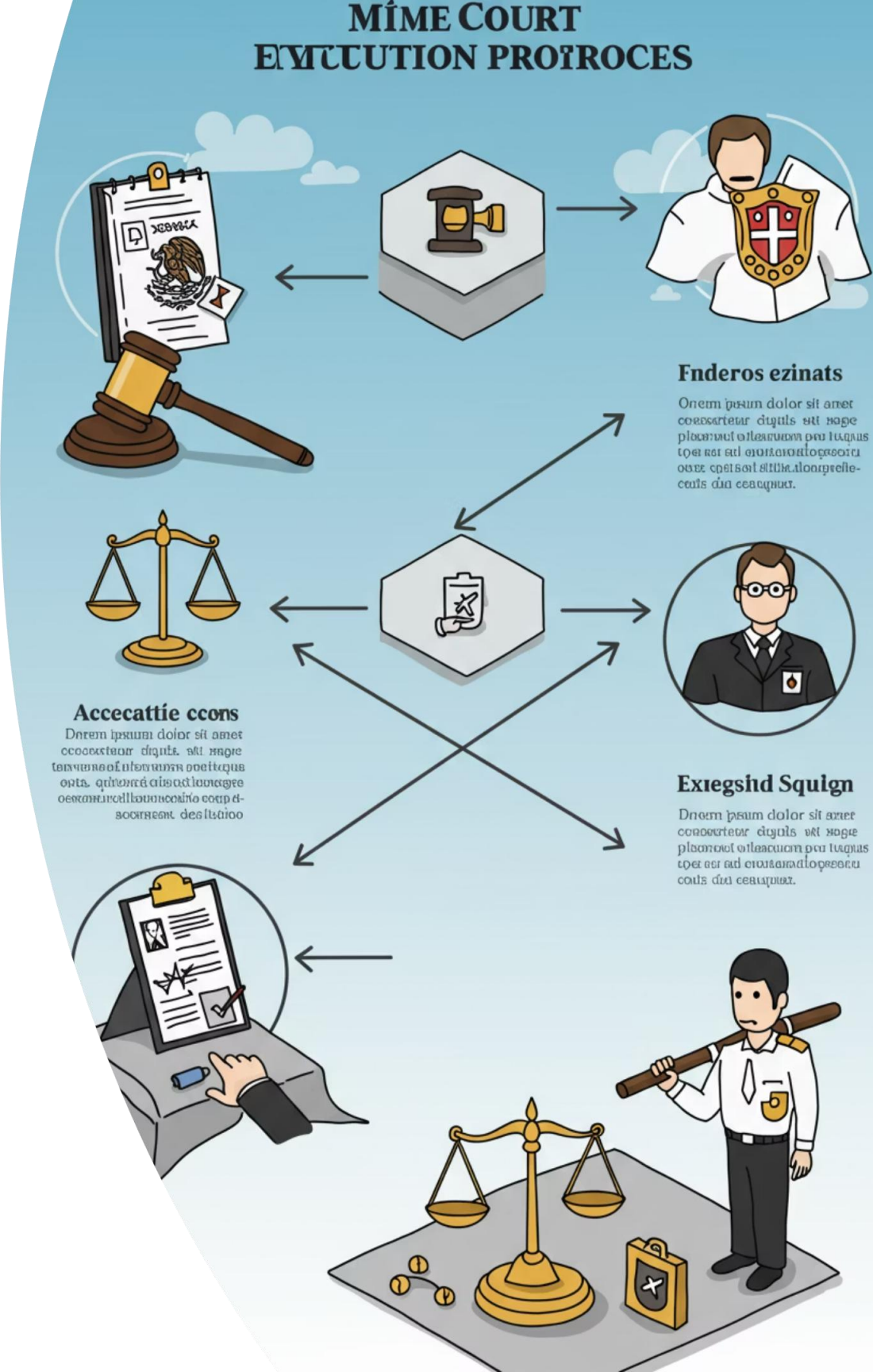
La implementación de los juicios orales mercantiles ha simplificado la tramitación de incidentes, haciéndolos más expeditos y reduciendo su efecto dilatorio en el procedimiento principal.

2 Ejecución como Fase Esencial

La ejecución de sentencias constituye una fase esencial del proceso mercantil, pues garantiza la eficacia práctica de las resoluciones judiciales y el cumplimiento de las obligaciones declaradas.

3 Procedimiento Ejecutivo Estructurado

El Código de Comercio establece un procedimiento estructurado para la ejecución forzosa, con fases claramente definidas: embargo, avalúo, remate y adjudicación.





Conclusiones: 10 Puntos Clave (Continuación)

1 Reconocimiento Internacional

El sistema mexicano reconoce la ejecución de sentencias extranjeras, facilitando el comercio internacional y la cooperación judicial, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos.

2 Amparo como Garantía Constitucional

El juicio de amparo constituye una garantía constitucional fundamental en materia mercantil, permitiendo la revisión de actos judiciales que violen derechos fundamentales.

3 Jurisprudencia como Fuente

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido fundamental para interpretar y aplicar correctamente las normas procesales mercantiles, especialmente tras las múltiples reformas al Código de Comercio.

Conclusiones: 10 Puntos Clave (Continuación)

1 Equilibrio Procesal

El sistema procesal mercantil busca un equilibrio entre la celeridad y economía procesal, por un lado, y el derecho a la defensa y al debido proceso, por otro, limitando recursos pero manteniendo garantías fundamentales.



Bibliografía

- Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, Editorial: Oxford University Press México.





- Arellano García, Carlos. *Derecho Mercantil*, Editorial: Porrúa.

- Gómez Pomar, Fernando. *Manual de Derecho Mercantil*, Editorial: Tirant lo Blanch México



- Carvajal Contreras, Gustavo. *Derecho Mercantil*, Editorial: Oxford University Press México.



- Serrano García, José Ramón. *El Juicio Oral Mercantil*, Editorial: Tirant lo Blanch México



- Pérez Vargas, Víctor. *Derecho de los
Títulos y Operaciones de Crédito*,
Editorial: Porrúa.

